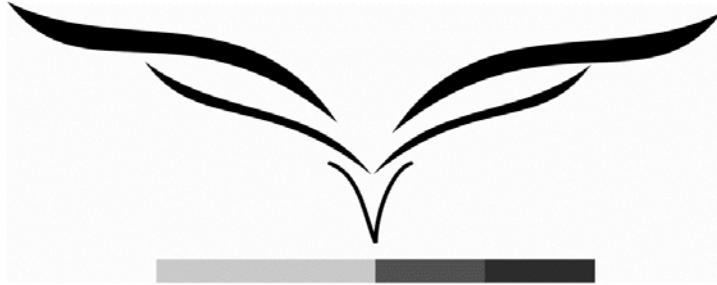


**REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL**



AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES

CONCURSO DE MERITOS No. xxx DE 2006

**SELECCIÓN DE INTERMEDIARIO DE SEGUROS PARA LA AGENCIA
LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES**

**TERMINOS DE REFERENCIA
CONCURSO PUBLICO DE MERITOS No. 01 DE 2006
INDICE**

CAPITULO I

1. GENERALIDADES

1.1. OBJETO

1.2. REGIMEN JURIDICO APLICABLE

1.3. COMISIONES

1.4. RESERVA DE DOCUMENTOS

1.5. INFORMACION SUMINISTRADA A LA AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES

1.6. CALIDADES DEL PROPONENTE

CAPITULO II

2. DEL PROYECTO DE TERMINOS, DE LOS TERMINOS DE REFERENCIA DEFINITIVOS Y PLAZOS DEL CONCURSO

2.1. VALOR, CONSULTA Y ENTREGA DEL PROYECTO DE TERMINOS DE REFERENCIA.

2.2. DE LOS TERMINOS DE REFERENCIA DEFINITIVOS.

2.3. APERTURA DEL CONCURSO: LUGAR, FECHA Y HORA

2.4. AUDIENCIAS

2.5. VALIDEZ DE LAS PROPUESTAS

2.6. CONFIDENCIALIDAD Y RETIRO DE LA OFERTA

2.7. PRORROGA DEL PLAZO DEL CONCURSO

2.8. CIERRE DEL CONCURSO: LUGAR, FECHA Y HORA

2.9. ACLARACION A LAS PROPUESTAS

2.10. TERMINO PARA LA EVALUACION

2.11. COMITÉ EVALUADOR

2.12. PUBLICIDAD DE LOS INFORMES DE EVALUACION

2.13. PLAZO PARA LA ADJUDICACION

2.13.1. FORMA DE ADJUDICACIÓN

2.13.2. ADJUDICACION EN AUDIENCIA PÚBLICA

2.14. DECLARATORIA DE DESIERTO DEL CONCURSO

2.15. TERMINO PARA LA SUSCRIPCION Y LEGALIZACION DEL CONTRATO.

2.16. RENUENCIA DEL PROPONENTE FAVORECIDO A LA SUSCRIPCION DEL CONTRATO.

2.17. PLAZO DE EJECUCIÓN

CAPITULO III

3. CONDICIONES GENERALES DE LA PRESENTACION DE LA PROPUESTA

CAPITULO IV

4. CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS

CAPITULO V

5. CONTENIDO DE LA PROPUESTA:

5.1. ASPECTOS JURIDICOS (DOCUMENTOS DE VERIFICACIÓN)

5.1.1. CARTA DE PRESENTACIÓN

5.1.2. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL.

5.1.3. DOCUMENTO FORMAL QUE ACREDITE LA CONFORMACIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL.

5.1.4. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA.

5.1.4.1. CONDICIONES DE LA GARANTIA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA

5.1.4.2. ALCANCE DEL AMPARO DE LA PÓLIZA

5.1.4.3. CONTENIDO MÍNIMO DE LA PÓLIZA

5.1.5. RECIBO DE PAGO DEL VALOR DE LOS TERMINOS DE REFERENCIA.

5.1.6. AUTORIZACION PARA PRESENTAR PROPUESTA Y SUSCRIBIR EL CONTRATO.

5.1.7. CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE APORTES PARAFISCALES

5.1.8. COMPROBANTE DE PAZ Y SALVO, BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

5.1.9. IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA: (CUANDO APLIQUE)

5.1.10. COMPROMISO ANTICORRUPCION.

5.1.11. CERTIFICACIÓN EXPEDIDA POR EL REPRESENTANTE LEGAL EN DONDE CONSTE QUE EL OFERENTE NO HA SIDO SANCIONADO POR ENTIDADES PÚBLICAS EN PROCESOS PRECONTRACTUALES Y CONTRACTUALES

5.2. DOCUMENTOS DE CARACTER FINANCIERO

5.3. ASPECTOS TECNICOS

5.3.1. ASPECTOS TECNICOS EXCLUYENTES

5.3.1.1. SERVICIOS BASICOS

5.3.1.2. SERVICIOS COMPLEMENTARIOS

5.3.1.3. INFRAESTRUCTURA OPERATIVA

5.3.1.3.1. INFRAESTRUCTURA INFORMATICA

5.3.1.3.2. INFRAESTRUCTURA EN COMUNICACIONES

5.3.1.4. CERTIFICACION DE ASEGURAMIENTO DE CALIDAD ISO 9001

5.3.1.5. ADMINISTRACION DE RIESGOS

5.3.1.6. PROGRAMA DE BENEFICIOS

5.3.2. ASPECTOS TECNICOS PONDERABLES

5.3.2.1. CAPACIDAD TECNICA

5.3.2.2. EXPERIENCIA DEL INTERMEDIARIO

CAPITULO VI

6. CRITERIOS PARA LA ADJUDICACION

6.1. DESCUENTO A LA CALIFICACIÓN TOTAL

6.2. EMPATE EN LA CALIFICACIÓN DE UNO O MAS PROPONENTES.

ANEXO No. 1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

ANEXO NO. 2 CAPACIDAD TÉCNICA

ANEXO No. 3 COMPROMISO ANTICORRUPCION

ANEXO No.4 POLIZAS DE LA AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES CONTRATADAS

ANEXO No. 5 MINUTA DEL CONTRATO

ANEXO No. 6 VENTA DE BENEFICIOS DE LA AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES.

CAPITULO I

INFORMACIÓN Y DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROCESO

LA AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES EN DESARROLLO DE LAS POLÍTICAS DE TRANSPARENCIA QUE LE SON EXIGIBLES Y RESUELTA A LA IMPLEMENTACIÓN DE MECANISMOS EFECTIVOS EN LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN; DECIDIDA A DAR APLICACIÓN CABAL A LOS PRINCIPIOS CONSTITUCIONALES DE BUENA FE, EFICACIA, EFICIENCIA, IMPARCIALIDAD, IGUALDAD, PUBLICIDAD Y LEGIBILIDAD QUE RIGEN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA,

EXHORTA A TODAS LAS PERSONAS, ESPECIALMENTE A LOS PROPONENTES INTERESADOS EN EL FUTURO CONTRATO, A DENUNCIAR CUALQUIER ACTO O INSINUACIÓN PROVENIENTE DE FUNCIONARIOS DE ESTE ESTABLECIMIENTO PÚBLICO O DE PERSONAS AJENAS AL MISMO, TENDIENTES A OBTENER FAVORES Y/O VENTAJAS EN EL PROCESO CONTRACTUAL EN CUALQUIERA DE SUS ETAPAS, PARA EFECTOS DE LO CUAL PUEDEN ACUDIR A LA LÍNEA 5 70 50 01 O A LA PÁGINA www.agencialogistica.mil.co O AL CORREO ELECTRÓNICO www.atencionalusuario@agencialogistica.mil.co.

INVITACIÓN VEEDURÍAS CIUDADANAS

CONFORME LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 9 DEL DECRETO 2170 DE 2002, LA AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES SE PERMITE CONVOCAR A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS, A PARTICIPAR DENTRO DEL DESARROLLO DEL PRESENTE PROCESO CONTRACTUAL, Y ASÍ ACATAR Estrictamente EL CUMPLIMIENTO DE LOS PRINCIPIOS DE TRANSPARENCIA, ECONOMÍA Y RESPONSABILIDAD DE LOS POSTULADOS QUE RIGEN LA FUNCIÓN ADMINISTRATIVA, QUE CONLLEVARAN AL ÉXITO DEL PROCESO CONTRACTUAL.

1. GENERALIDADES

1.1. OBJETO

Seleccionar al corredor de seguros legalmente establecido en Colombia, para que asesore a LA AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES en el manejo del programa de seguros y de las pólizas que cubren los riesgos relativos a los bienes e intereses asegurables, así como de aquellos por los cuales sea o fuere legalmente responsable LA AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES, en las entidades y ramos que se relacionan en el **Anexo No.4.**

El Corredor que fuere seleccionado por virtud de este proceso, asumirá el manejo de las pólizas a partir de la fecha de vencimiento de las pólizas que actualmente se encuentran contratadas. Ello significa que dada la programación de las vigencias, el corredor actual mantendrá relación de asesoría con LA AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES, en aquellos asuntos propios de las pólizas prorrogadas o contratadas bajo su participación, conforme lo disponen las normas del Código de Comercio.

1.2 REGIMEN JURIDICO APLICABLE

Al presente Concurso le son aplicables las normas contenidas en la Constitución Política de Colombia, en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública (Ley 80 de 1993) y sus decretos reglamentarios, especialmente el Decreto 1436 de 1998, y en lo que no esté particularmente regulado en ellas, por las normas legales comerciales, civiles y demás normas colombianas vigentes que sean pertinentes. Además, los reglamentos y las resoluciones internas de LA AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES y demás documentos que sobre la materia se expidan durante el desarrollo del proceso de selección.

1.3 COMISIONES

De conformidad con lo establecido en el artículo 1341 del Código de Comercio la comisión del corredor estará a cargo de la aseguradora contratada por LA AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES, en la forma y época convenidas con el corredor. Por lo tanto, LA AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES no reconocerá honorario alguno, gasto,

comisión o erogación al intermediario de seguros con cargo a su presupuesto, por concepto de servicios prestados y no tendrán vínculo jurídico laboral en relación con la sociedad adjudicataria del concurso, ni con el personal con el cual realizarán la prestación del servicio de corretaje de seguros.

1.4 RESERVA DE DOCUMENTOS

Las personas que retiren los Términos de Referencia se comprometen, bajo la gravedad del juramento, a guardar la debida reserva de todos los documentos que se les entreguen. Dicho compromiso se entiende prestado por el solo hecho de retirar estos Términos.

1.5 INFORMACION SUMINISTRADA A LA AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES

LA AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES de conformidad con lo dispuesto en el artículo 83 de la Constitución Política, presume que toda la información que el proponente allegue a este Concurso es veraz, y corresponde a la realidad. No obstante, LA AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES podrá verificar la información suministrada por el proponente.

1.6 CALIDADES DEL PROPONENTE

Podrán participar en el presente concurso todos **LOS CORREDORES DE SEGUROS** que estén debidamente autorizados por la Superintendencia Financiera para ejercer como tales, y que no estén incurso en las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades del artículo 8o. de la Ley 80 de 1993 y la Constitución Política y cuya duración no sea inferior a la del contrato y un año más.

También podrán participar los consorcios y uniones temporales que se formen entre las Compañías antes citadas.

Los consorcios y uniones temporales deben reunir los siguientes requisitos:

Justificación sobre la participación conjunta de los intermediarios miembros del Consorcio o Unión Temporal, en el presente proceso de selección, de conformidad con lo establecido en el inciso tercero del artículo 7 del Decreto 1436 de 1998.

Los proponentes indicarán si su participación es a título de consorcio o unión temporal, y en este último caso señalarán los términos y extensión de su participación en la propuesta y en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de LA AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES.

Los miembros del consorcio o de la unión temporal deben designar la persona que, para todos los efectos los representará y señalarán las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad.

El proponente que no sea sociedad anónima abierta en los términos del artículo 5° del Decreto reglamentario 679 de 1994, por el acto de firmar la propuesta declara en ese momento que no se encuentra incurso en las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades del artículo 8o. de la Ley 80 de 1993.

El proponente que sea sociedad anónima abierta en los términos del artículo 5° del Decreto reglamentario 679 de 1994, debe acreditar esa calidad mediante certificado de su Revisor Fiscal.

CAPITULO II

2. DEL PROYECTO DE TERMINOS, DE LOS TERMINOS DE REFERENCIA DEFINITIVOS Y PLAZOS DEL CONCURSO

2.1 VALOR, CONSULTA Y ENTREGA DEL PROYECTO DE TERMINOS DE REFERENCIA.

El proyecto de los Términos de Referencia se pueden consultar por los interesados, en Bogotá D.C., desde el día ___ de _____ de 2006, sin que para ello debieran pagar valor alguno, a través de la siguiente dirección en Internet www.agencialogistica.mil.co, en el portal único de contratación www.contratos.gov.co bajo el título **CONCURSO PUBLICO DE MERITOS No. 001 DE 2006**, y en la Oficina de la Dirección de Contratación ubicada en el segundo piso de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares (Bogotá D.C.) Carrera 50 No. 15-35.

Hasta el ___ de _____ de 2006, los interesados pueden presentar las observaciones que estimen pertinentes a los términos de referencia, las cuales deben presentarse en la **AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES**, ubicada en la carrera 50 No. 18-92

Se aclara que a las observaciones formuladas por los asistentes allegadas por escrito a LA AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES antes de la publicación de los Términos de Referencia definitivos, serán evaluadas y analizadas por **LA AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES**, sin que sea necesario dar respuesta individual ni por escrito a cada una de ellas, sino que en caso de ser tenidas en cuenta serán reflejadas en los Términos de Referencia definitivos.

2.2 DE LOS TERMINOS DE REFERENCIA DEFINITIVOS.

Los TERMINOS DE REFERENCIA DEFINITIVOS pueden consultarse por los interesados, en el Grupo de Contratación de LA AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES, **a partir del día ___ de _____ de 2006 a las __:00 p.m.**, sin que para ello deban pagar suma alguna.

Para efectos de participar en el presente proceso de selección, el interesado no deberá acreditar pago alguno para la adquisición de los Términos de Referencia Definitivos.

En la AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES, ubicado en la Carrera 50 No. 18-92 de Bogotá D.C. se hará entrega de los términos de referencia.

Los plazos del presente Concurso, se han fijado así:

2.3 APERTURA DEL CONCURSO: LUGAR, FECHA Y HORA

LUGAR: EN BOGOTÁ, D.C.

FECHA: ___ DE _____ DE 2006

HORA: __:00 p.m.

2.4. AUDIENCIAS

AUDIENCIA DE PRECISIONES: Por solicitud escrita de cualquiera de los interesados que haya adquirido los **TÉRMINOS DE REFERENCIA** o a juicio de **LA AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES** de considerarla necesario, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la apertura del proceso, se podrá realizar dicha audiencia en los términos previstos en el numeral 4 del artículo 30 de la ley 80 de 1993, para precisar el contenido y alcance de los términos de referencia y oír a los interesados, de lo cual se levantará una Acta que podrá ser suscrita por los intervinientes que deseen hacerlo. Las solicitudes de aclaración de los términos se presentarán por escrito por parte de los interesados y en medio magnético, en dicha audiencia.

Para los efectos previsto en este numeral, se señalará como fecha de la audiencia la siguiente:

DIA: __ DE _____ DE 2006

HORA: __:00 p.m.

LUGAR: _____, AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES.

CIUDAD: BOGOTÁ, D.C.

Como resultado de lo debatido en la audiencia y cuando resulte conveniente, LA AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES realizará las modificaciones pertinentes a los términos de referencia y podrá prorrogar si fuere necesario, el plazo del concurso hasta por la mitad del inicialmente fijado.

Si los interesados en el concurso no acuden a la audiencia, de todas formas los funcionarios de LA AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES, levantarán un Acta en la que conste tal hecho.

Lo anterior no impide que cualquier interesado pueda solicitar aclaraciones adicionales. Los interesados en participar podrán solicitar por escrito cualquier aclaración al contenido de los términos de referencia, hasta el **__ de _____ de 2006 a las 17:00 horas**, la Agencia Logística de las Fuerzas Militares responderá todas y cada una de las aclaraciones solicitadas mediante comunicación escrita y copia de la cual se enviara a todos y cada una de las personas que compraron los términos de referencia y las anexará a los que sean comprados o consultados posteriormente.

NO SE DARÁ RESPUESTA A LAS SOLICITUDES DE ACLARACIONES AL CONTENIDO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA, EFECTUADAS FUERA DEL TÉRMINO ANTERIORMENTE ESTABLECIDO.

LA AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES responderá las observaciones a los Términos de Referencia Definitivos a través de los FORMULARIOS DE PREGUNTAS Y RESPUESTAS, que se publicarán en el sitio web de LA AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES y se enviará por fax a los que retiraron los Términos de Referencia, a la dirección que hayan registrado, en la planilla de venta. Cuando dichas solicitudes impliquen modificaciones a los Términos de Referencia, éstas se harán mediante ADENDOS NUMERADOS que serán firmados por el competente contractual. Dichos adendos serán remitidos a todos los proponentes que retiraron los Términos de Referencia, por correo y/o fax, el cual formará parte del mismo y será de obligatorio análisis para la preparación de las propuestas. Este documento también podrá ser consultado a través de la pagina Web: www.agencialogistica.mil.co, ó portal único de contratación www.contratos.gov.co (salvo la información de carácter reservada).

Cualquier observación vía fax al respecto, será recibida únicamente en LA AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES de Lunes a Viernes, en el horario comprendido entre las 8:00 horas y las 17:00 horas. Este medio no exime al oferente de radicar el documento original que contenga su observación en la Carrera 50 No. 18-92 Primer piso - AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES.

La consulta y la respuesta a las observaciones formuladas por los proponentes, no producirán efecto suspensivo sobre el plazo de presentación de las propuestas.

Ninguna aclaración verbal podrá afectar los términos y condiciones de éste Pliego de Condiciones y/o Términos de Referencia y sus adendos.

Las consultas, preguntas y las correspondientes respuestas formarán parte de los documentos del proceso.

2.5 VALIDEZ DE LAS PROPUESTAS

Las ofertas deberán tener el término de validez de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha definitiva de cierre de la presente contratación. La validez de la oferta se entenderá acreditada con la garantía de seriedad de la propuesta y se entiende prorrogada la vigencia con la ampliación del término de dicha póliza.

2.6 CONFIDENCIALIDAD Y RETIRO DE LA OFERTA

El contenido de las propuestas será de carácter reservado en la medida que la ley lo determina; no obstante, si el proponente incorpora documentos de carácter reservado, deberá dejar expresamente manifestado lo propio en los documentos que estén amparados con tal protección, indicando las razones y disposiciones legales de la enunciada reserva; de no hacerlo, LA AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES entiende que toda la documentación es pública. El proponente podrá solicitar el retiro de su oferta mediante escrito dirigido al Grupo de Contratos de LA AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES, hasta la fecha y hora previstas para el cierre del Concurso. En tal caso, en la diligencia de cierre del Concurso y apertura de propuestas, no se abrirán los sobres que contengan el original y las copias de la propuesta retirada.

El retiro de la oferta no dará lugar a reintegrar el valor consignado para adquirir los términos de referencia.

2.7 PRORROGA DEL PLAZO DEL CONCURSO

Cuando LA AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES lo estime conveniente o por solicitud de las dos terceras partes de quienes hubieren retirado los respectivos términos de referencia, se podrá prorrogar el plazo comprendido entre la apertura y el cierre del Concurso, antes de su vencimiento y por un plazo no superior a la mitad del inicialmente fijado. La petición de prórroga se elevará ante el Director de LA AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES, con una antelación mínima de dos (2) días hábiles a la diligencia de cierre, con el fin de que el competente contractual expida en tiempo el adendo respectivo y pueda comunicarse la decisión a los demás interesados que hayan retirado los Términos de Referencia.

2.8 CIERRE DEL CONCURSO: LUGAR, FECHA Y HORA

LUGAR: OFICINA _____ GRUPO _____ DE LA AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES.

FECHA: ___ DE _____ DE 2006

HORA: __:00 A.M.

CIUDAD: BOGOTA, D.C.

El Grupo de Contratos llevará un control del orden en forma estrictamente consecutiva, en la cual se entreguen las propuestas, indicando: fecha, hora, número de orden de entrega de la propuesta, nombre o razón social del proponente y de la persona que efectuó materialmente el acto de presentación por cuenta de aquel, con su número de cédula de ciudadanía.

2.8.1 Las propuestas que lleguen después de la hora prevista para el cierre del proceso de selección, **no serán recibidas**. Para verificar la hora señalada, se tendrá en cuenta la que señale la página de Internet <http://sic.gov.co/>; www.procuraduria.gov.co, link identificado con el nombre hora legal colombiana, ó a través de la emisora de la Universidad Nacional UN-Radio en la frecuencia 98.5MHz de FM estéreo, la cual de acuerdo con lo establecido en el numeral 5 del artículo 20 del decreto 2153 de 1992, dado que esta Entidad es la competente para asignar la hora legal que rige en la República de Colombia.

2.8.2 LA AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES, en el día y hora señalada para el cierre del concurso, en acto público, se leerán los términos básicos (Nombre del proponente, presentación de la garantía de seriedad de la oferta y número de folios) de cada propuesta presentada.

2.8.3 De la diligencia de cierre del Concurso, se levantará un acta que contendrá una relación sucinta de las propuestas presentadas: Nombre del proponente, número de folios de que consta, si la numeración de la misma presenta tachaduras o enmendaduras o si se encuentran folios en blanco. En el evento que la propuesta se encuentre sin foliar, LA AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES procederá a foliarla en presencia de los asistentes y consignará esta circunstancia en la respectiva Acta. Cuando se encuentren folios en blanco se procederá a anular la correspondiente hoja con una nota diagonal que así lo señale. Cuando se presenten folios superpuestos, se procederá a verificar su foliación y también se dejará constancia de ello.

2.8.4 El acta deberá ser suscrita por los funcionarios de LA AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES que allí intervengan.

2.8.5 En ningún caso **LA AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES** se hará responsable de la mora en la entrega de alguna oferta por dificultades del ingreso **LA AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES**, por lo que resulta de exclusiva responsabilidad de los oferentes el precaver la debida antelación para asistir oportunamente a la diligencia de cierre del proceso de selección.

2.9 ACLARACION A LAS PROPUESTAS

Después de la diligencia de cierre sólo se le aceptarán al **OFERENTE** las aclaraciones relacionadas exclusivamente con las solicitudes formuladas por **LA AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES**.

LA AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES bajo el más estricto respeto a un tratamiento igualitario a los oferentes, podrá solicitar a todos o a cualquiera de ellos, las aclaraciones o la información que estime pertinentes, a fin de despejar cualquier punto dudoso, confuso o equívoco de las ofertas.

LA AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES analizará las respuestas de los oferentes en estos casos y se reserva el derecho de evaluar a su exclusivo juicio, si ellas se ajustan a lo solicitado, o si por el contrario, sobrepasan el alcance de la respectiva petición de aclaración, **LA AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES** tomará las aclaraciones de los oferentes únicamente en los aspectos que satisfagan su interés de aclaración.

En caso de que el oferente requerido no dé respuesta a la solicitud de aclaración, **LA AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES** interpretará a su propio y exclusivo juicio, el sentido, alcance o contenido de la oferta en el punto cuestionado. Dicha interpretación obliga íntegramente al oferente.

El proponente deberá dar respuesta a las solicitudes de aclaración a la propuesta dentro del término fijado por **LA AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES**. En ejercicio de esta facultad, los oferentes no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas.

2.10 TERMINO PARA LA EVALUACION

El Comité Evaluador de *LA AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES* realizará la evaluación de las propuestas dentro de los **diez (10) días hábiles** siguientes a la diligencia de cierre del Concurso. Dentro de este término, elaborará los estudios jurídicos, técnicos y financieros necesarios para la evaluación de las propuestas y podrá solicitar a los proponentes las aclaraciones y explicaciones que estime indispensables.

Cuando a juicio de **LA AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES**, el plazo para la verificación y evaluación de las propuestas, no permita concluir el proceso de selección, ésta podrá prorrogarlo hasta por un término igual al inicialmente señalado, de conformidad con lo estipulado en el artículo 4 del Decreto 287 de 1996.

2.11 COMITÉ EVALUADOR

La evaluación de las propuestas estará a cargo de un Comité Evaluador designado de conformidad con las disposiciones que regulen la materia *en LA AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES*.

2.12 PUBLICIDAD DE LOS INFORMES DE EVALUACION

Durante los **cinco (5) días hábiles** siguientes al vencimiento del término de evaluación de las propuestas, LA AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES colocará a disposición de los proponentes, los informes de evaluación que permanecerán en la Secretaría de la Grupo de Contratos, en el horario comprendido entre las **8:30 a.m a las 12:30 a.m y de las 2:00 p.m a las 5:00 p.m.**, para que los proponentes los conozcan y si es del caso, presenten las observaciones que estimen pertinentes, las cuales deberán hacerse por escrito dentro del término señalado. En ejercicio de esta facultad aquellos no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 8 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993. Los informes de Evaluación también se publicarán por la página WEB de LA AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES en la dirección antes indicada.

De acuerdo con lo estipulado en el artículo 2 del Decreto 287 de 1996, las observaciones formuladas por los PROPONENTES a los estudios jurídicos, técnicos, y financieros elaborados por LA AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES, serán resueltas en el acto de adjudicación.

El informe de Verificación y Evaluación también se publicarán por en el sitio web de LA AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES www.agencialogistica.mil.co, salvo que se trate de información de carácter reservada.

2.13 PLAZO PARA LA ADJUDICACION

LA AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES efectuará la adjudicación, dentro de los **diez (10) días hábiles** siguientes al vencimiento del término fijado para que los proponentes conozcan los informes de evaluación de las propuestas y presenten las observaciones que estimen pertinentes. Este término podrá prorrogarse antes de su vencimiento hasta por la mitad del término inicial, siempre que las necesidades de la administración así lo exijan, de conformidad con lo previsto en el numeral 9 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993. La prórroga la comunicará LA AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES, por escrito y en su página WEB.

2.13.1 FORMA DE ADJUDICACIÓN

La Agencia Logística de Las Fuerzas Militares hará la adjudicación, dentro del término fijado en el **ANEXO 1 "DATOS DEL PROCESO"** Este término podrá prorrogarse cuando se trate de **licitación**, antes de su vencimiento y por un plazo no superior a la mitad del inicialmente fijado. Cuando se trate de **contratación directa**, la prórroga podrá ser por el término igual al inicialmente fijado, siempre que las necesidades de la administración así lo exijan, de conformidad con lo previsto en el numeral 9º del artículo 30 de la Ley 80 de 1993. La prórroga la comunicará La Agencia Logística de Las Fuerzas Militares por escrito.

La adjudicación del presente proceso se efectuará en Audiencia Pública de la cual se levantará un acta y mediante resolución motivada que se notificará personalmente al proponente seleccionado en la forma y términos establecidos para los actos administrativos, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 11 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

El acto de adjudicación es irrevocable y obliga tanto a LA AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES como al adjudicatario, y contra él no procede recurso alguno por la vía gubernativa.

2.13.2 ADJUDICACION

La adjudicación del presente proceso se efectuará en Audiencia Pública de la cual se levantará un acta y mediante resolución motivada que se notificará personalmente al proponente seleccionado en la forma y términos establecidos para los actos administrativos, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 11 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

El acto de adjudicación es irrevocable y obliga tanto a la entidad como al adjudicatario, y contra él no procede recurso alguno por la vía gubernativa.

2.14 DECLARATORIA DE DESIERTO DEL CONCURSO

LA AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES declarará desierto el presente Concurso en la misma oportunidad establecida para la adjudicación y únicamente por motivos o causas que impidan la selección objetiva del contratista. La declaratoria de desierto del Concurso se hará mediante acto administrativo en el que se señalarán, en forma expresa y detallada, las razones que han conducido a esa decisión, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 25, numeral 18 y artículo 29 de la Ley 80 de 1993.

En todo caso, si existe un solo proponente que cumpla con los requisitos exigidos en estos términos de referencia y su propuesta se considera favorable para LA AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES de conformidad con los criterios legales de selección objetiva, no se podrá declarar desierto el presente concurso.

2.15 TERMINO PARA LA SUSCRIPCION Y LEGALIZACION DEL CONTRATO.

El proponente seleccionado mediante el presente Concurso, dispondrá de un término máximo de dos (2) días hábiles contados a partir de la fecha de notificación del acto de adjudicación para firmar el respectivo contrato.

Dentro de los DOS (2) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato y la entrega de la copia firmada del mismo al CORREDOR DE SEGUROS, este deberá entregar al Grupo de Contratos de LA AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES, los siguientes documentos:

1. Garantía Única
2. Recibo de pago del Impuesto de Timbre, en el evento en que haya lugar.
3. Recibo de pago de la publicación de el Diario Único de Contratación Pública.

2.16 RENUENCIA DEL PROPONENTE FAVORECIDO A LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO.

Si el proponente seleccionado mediante el presente Concurso no suscribe el contrato dentro del término previsto, quedará a favor de LA AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES, en calidad de sanción, la garantía de seriedad de la oferta, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de los perjuicios causados y no cubiertos por la garantía.

En este evento LA AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES podrá adjudicar el contrato, dentro de los quince (15) días siguientes, al proponente calificado en segundo lugar, siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable para LA AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES.

2.17 PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato es de dos (2) años, el cual puede ser prorrogado por una (1) año más.

CAPITULO III

3. CONDICIONES GENERALES DE LA PRESENTACION DE LA PROPUESTA

La oferta debe ser presentada en original y dos (2) copias por escrito, elaborada a máquina o por cualquier medio electrónico y acompañada de copia en medio magnético. Tanto el original como las copias deberán estar foliadas (sin importar su contenido o materia), en estricto orden numérico consecutivo ascendente (no se podrán utilizar letras), incluyendo en cada ejemplar los documentos y requisitos exigidos en los Términos de Referencia.

- a. Un (1) sobre que contenga la propuesta **ORIGINAL** completa, con todos los documentos y anexos respectivos relacionados en el presente Términos de Referencia.
- b. Dos (2) sobres que contengan en forma respectiva la **PRIMERA, y la SEGUNDA COPIA**, exactas a la propuesta original.

La propuesta deberá contener todos los documentos señalados en los Términos de Referencia. Cada sobre deberá estar cerrado y rotulado de la siguiente manera:

NÚMERO DEL PROCESO

DESTINATARIO

AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES

ORIGINAL (Ó PRIMERA, O SEGUNDA COPIA)

FECHA:

INFORMACIÓN DEL PROPONENTE

NOMBRE DEL PROPONENTE:

DIRECCIÓN COMERCIAL:

TELÉFONO:

FAX:

DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO:

INFORMACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO

REPRESENTANTE O APODERADO:

DIRECCIÓN COMERCIAL:

TELÉFONO:

FAX:

CORREO ELECTRÓNICO:

La propuesta y sus documentos anexos deben redactarse en idioma castellano y presentarse en escrito elaborado a máquina o por cualquier medio electrónico. El idioma castellano no se exigirá en el caso de expresiones técnicas que no tengan traducción.

El proponente presentará una oferta total de carácter obligatorio, que se ajuste en todos los aspectos a las condiciones del presente Concurso, según sus especificaciones y requerimientos.

No se aceptarán propuestas parciales.

LA AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES no aceptará propuestas complementarias o modificatorias, ni observaciones, ni solicitudes de aclaraciones al términos de referencia presentadas con posterioridad al cierre del Concurso.

No habrá exenciones en la responsabilidad de los datos, informes, documentos y resultados que se suministren tanto en el proceso de selección como en el desarrollo del contrato producto del presente Concurso.

Los documentos expedidos en el extranjero deben estar sujetos a lo dispuesto en las normas legales colombianas.

Todos los anexos que los términos de referencia indique, deben estar completamente diligenciados.

Después de la diligencia de cierre sólo se le aceptará a los proponentes las aclaraciones relacionadas exclusivamente con las solicitudes de aclaración formuladas por LA AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES.

De acuerdo con lo establecido en el numeral 4º del artículo 24 de la Ley 80 de 1993, cualquier persona que demuestre interés legítimo, podrá solicitar por escrito y a su costa copia total o parcial de las propuestas presentadas o de las actuaciones generadas en el proceso del concurso, respetando la reserva de que gozan legalmente las patentes, procedimientos y los documentos que conforme a la ley tengan reserva legal, según lo indicado en la norma anteriormente señalada.

Se solicita que el proponente manifieste en forma expresa los documentos de su propuesta sometidos a reserva, indicando las razones y la Ley que ampara dicha reserva.

En el evento que no se indique en la propuesta sobre la existencia de reserva legal sobre algún documento, el proponente no puede reclamar indemnización por la expedición de copia alguna de su oferta, sin perjuicio del análisis que de la solicitud haga LA AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES, respecto de las normas legales. En todo caso, las copias que versen sobre las propuestas sólo podrán expedirse previa cancelación en la Tesorería de LA AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES del valor de las mismas.

Si se presentare diferencia entre el original de la propuesta y las copias, prevalecerá el original; si existiere discrepancia entre cifras y textos, se dará prelación a éstos.

LA AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES no es responsable por los gastos en que hayan incurrido los proponentes en la elaboración de sus propuestas para este Concurso.

CAPITULO IV

4. CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS

Además de los motivos de rechazo previstos en estos términos de referencia, son causales de rechazo las siguientes:

- 4.1. La presentación de varias propuestas por el mismo proponente por sí o por interpuesta persona (en consorcio, unión temporal o individualmente).
- 4.2. Cuando se presente la propuesta en forma subordinada al cumplimiento de cualquier condición ó modalidad.
- 4.3. Encontrarse el proponente incurso en alguna de las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993 y el Decreto Reglamentario 679 de 1994, y demás disposiciones constitucionales y legales vigentes aplicables.
- 4.4. Cuando la oferta, se presente en forma extemporánea o en un lugar distinto al señalado en los Términos de Referencia. El hecho de que un proponente se encuentre dentro de las instalaciones militares no lo habilita para que se le reciba la propuesta después de la hora citada. El proponente deberá presentarse a las oficinas de LA AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES previendo la demora que implica la entrada al Complejo Militar. En ningún caso LA AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES se hará responsable del retraso en la entrada de algún proponente, por lo que es de única y exclusiva responsabilidad de este, disponer del tiempo necesario para la asistencia oportuna a la diligencia del cierre del presente proceso.
- 4.5. Cuando la propuesta esté incompleta en cuanto omita la inclusión de información considerada excluyente o de alguno de los documentos necesarios para la comparación objetiva.
- 4.6. Cuando no se cumpla con las calidades del proponente, estipuladas en este documento, ni ofrecer o cumplir con las características o especificaciones requeridas en estos Términos de Referencia.
- 4.7. Cuando no se acrediten las facultades para presentar propuesta o para contratar, en el evento en que el proponente se encuentre limitado, a pesar del requerimiento de LA AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES.
- 4.8. Cuando no se anexe con la oferta la garantía de seriedad de la oferta.
- 4.9. Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que contengan datos tergiversados, alterados o tendientes a inducir a error a LA AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES.
- 4.10. Encontrarse incurso en alguna causal de disolución o liquidación.
- 4.11. Cuando no se suscriba la Carta de Presentación de la propuesta por el representante Legal del proponente o del apoderado constituido para el efecto o por la no presentación de la misma, o la no presentación del poder que lo acredite como tal.
- 4.12. Cuando el proponente tenga intereses patrimoniales en otra persona jurídica que participe en el Concurso, como en el caso de sociedades con socios comunes.
- 4.13. Cuando el representante legal o los representantes legales de una persona jurídica ostenten igual condición en otra u otras firmas que también participen en el presente Concurso.

- 4.14. Cuando el proponente no allegue los documentos e información solicitados para la comparación de las propuestas o no cumpla con los requisitos exigidos.
- 4.15. Cuando el proponente habiendo sido requerido por LA AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES para aportar documentos o información, conforme a lo establecido en este pliego, no los allegue hasta antes de la audiencia de adjudicación de conformidad con lo previsto en el decreto 2170 de 2002.
- 4.16. Cuando se compruebe que un proponente ha interferido, influenciado u obtenido correspondencia interna, proyectos de los conceptos de evaluación o de respuestas a observaciones no enviadas oficialmente a los proponentes.
- 4.17. Toda otra causa contemplada en la Ley.

CAPITULO V

5. CONTENIDO DE LA PROPUESTA

5.1. ASPECTOS JURIDICOS (DOCUMENTOS DE VERIFICACIÓN)

El proponente deberá confeccionar su propuesta aportando los documentos en el siguiente orden:

5.1.1. CARTA DE PRESENTACIÓN: La propuesta deberá estar acompañada de carta de presentación firmada por el representante legal o por el apoderado constituido para el efecto, la cual deberá ser diligenciada según el formato del Anexo No. 1.

NOTA: Si usted no incluye la Carta de Presentación de la propuesta, o si incluyéndola no está suscrita por el proponente o por el representante legal o apoderado, constituidos en debida forma para el efecto, LA AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES rechazará la propuesta. Si la carta viene incompleta de acuerdo a lo establecido en el anexo No. 1 de este pliego y de la oferta, no se puede extraer la información allí solicitada, se le pedirá aclaración, la que se responderá en el plazo fijado por LA AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES.

5.1.2. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL.

a) Certificado de inscripción ante la Superintendencia Financiera como sociedad Corredoras de Seguros, con fecha de expedición no mayor de sesenta días (60) calendario anterior a la fecha máxima de entrega de las propuestas.

b) Certificado de inscripción de documentos expedido por la Cámara de Comercio, en donde conste que la duración de la sociedad no es inferior al plazo de ejecución del contrato y un año más, en el cual se incluya mínimo la razón social y el objeto social. Este certificado debe haber sido expedido dentro de los sesenta (60) días calendario anteriores a la fecha máxima de entrega de las propuestas.

En caso que el proponente sea un consorcio o unión temporal, deberán anexar los certificados antes mencionados de cada una de las personas que lo conforman.

SEÑOR PROPONENTE: En el evento en que usted allegue con su propuesta los certificados solicitados con fecha de expedición anterior a la exigida, LA AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES lo requerirá para que los aporte en debida forma, lo que se responderá en el plazo fijado por LA AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES.

5.1.3. DOCUMENTO FORMAL QUE ACREDITE LA CONFORMACIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL: Debidamente diligenciado para cada caso en particular, y con el lleno de los requisitos exigidos por el parágrafo 1o. del artículo 7o. de la Ley 80 de 1993 y teniendo en cuenta lo estipulado en el inciso tercero del artículo 7° del decreto 1436 de 1998.

SEÑOR PROPONENTE: En el evento en que usted allegue con su propuesta el documento constitutivo del consorcio o unión temporal, sin las exigencias previstas en la ley 80 de 1993, LA AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES lo requerirá para que lo aporte, lo que se responderá en el plazo fijado por LA AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES.

5.1.4. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA.

5.1.4.1. CONDICIONES DE LA GARANTIA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA

Cada proponente deberá presentar junto con su propuesta una garantía de seriedad de la oferta, a cargo del proponente y en favor de LA AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES.

MILITARES, mediante una póliza de seguros expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia y debidamente autorizada para expedir la póliza de cumplimiento y seriedad de la oferta. Dicha garantía deberá ser otorgada incondicionalmente a favor de LA AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES.

El valor de la garantía será de _____ **DE PESOS M/TE (\$_____ .oo)** y con una vigencia de **cuatro (4) meses**, contados a partir de la fecha de cierre del Concurso o de su prórroga si la hay.

Cuando la propuesta se presente en Consorcio o Unión Temporal, la póliza deberá tomarse a nombre del consorcio o de la unión temporal, según el caso, con la indicación de cada uno de sus integrantes (no a nombre de sus representantes legales), y deberá expresar claramente que será exigible por su valor total ante el incumplimiento en que incurran cualquiera de los integrantes del grupo proponente, en todo o en parte, cuando de manera directa o indirecta tal incumplimiento derive en el incumplimiento de parte del proponente de las obligaciones amparadas.

El pago de la garantía, cuando ésta se haga exigible, tiene el carácter de sanción por incumplimiento de la propuesta presentada por el Adjudicatario, y se entiende sin perjuicio del derecho que le asiste a LA AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES, de exigir por los medios reconocidos en Colombia la indemnización de los perjuicios que con dicho incumplimiento se le hayan causado o se le llegaren a causar.

5.1.4.2. Alcance del Amparo de la Póliza

La garantía amparará en general el cumplimiento de las obligaciones asumidas por el proponente con ocasión de la presentación de una propuesta como consecuencia de la invitación a cotizar que le haya formulado **LA AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES**, en el caso de resultar adjudicatario de la misma, y en particular de las siguientes:

La obligación de suscribir el contrato ofrecido, en los términos y dentro de los plazos y condiciones previstos en el Pliego de Condiciones y/o Términos de Referencia;

La obligación de suscribir y entregar a **LA AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES** la garantía única de cumplimiento del contrato, con el lleno de las condiciones y requisitos que correspondan, según los términos previstos en el contrato incluido como minuta en el ANEXO No. 5 de los Términos de Referencia, y conforme a lo requerido por el artículo 25, numeral 19, de la Ley 80 de 1.993;

El cumplimiento de los requisitos establecidos como condiciones de perfeccionamiento y ejecución del contrato;

5.1.4.3. Contenido Mínimo de la Póliza

La garantía de seriedad de la oferta deberá incluir en su texto el contenido que a continuación se requiere, en los términos y con los alcances que se indican, mediante constancias o cláusulas adicionales o complementarias a las de la póliza de seguro, de manera expresa y escrita, y cuyos alcances no podrán ser limitados por otras cláusulas, constancias o documentos privados:

La identificación del amparo de la póliza, expresado e incluido en el texto de la garantía, en los siguientes términos: "La presente garantía amparará en general el cumplimiento de las obligaciones asumidas por el tomador con ocasión de la presentación de una propuesta conforme a la invitación a cotizar que le ha sido formulada por **LA AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES**, en el caso de resultar adjudicatario de la misma, y en particular de las siguientes:

La obligación de suscribir el contrato ofrecido, en los términos y dentro de los plazos y condiciones previstos en el Pliego de Condiciones y/o Términos de Referencia que rige el

proceso de contratación adelantado por **LA AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES**.

La obligación de constituir y entregar a **LA AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES** la garantía única de cumplimiento del contrato, con el lleno de las condiciones y requisitos que corresponden según los términos previstos en el contrato cuya minuta se incluye como ANEXO 5 del presente documento y conforme a lo requerido por el artículo 25, numeral 19 de la Ley 80 de 1993.

El valor de la presente póliza será exigible con la ejecutoria del acto administrativo expedido por **LA AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES**, en la que se declare el incumplimiento del proponente respecto de su oferta, y se pagará el valor total al beneficiario en los términos previstos por la Ley”.

Al proponente se le hará efectiva la garantía de seriedad de la oferta en los siguientes eventos:

Cuando solicite el retiro de su propuesta después del cierre, salvo en el caso de inhabilidad o incompatibilidad sobreviniente.

Cuando resulte favorecido con la adjudicación y no suscriba el contrato o no cumpla con los requisitos de legalización del mismo.

NOTA: Si el proponente no presenta la garantía de seriedad de la oferta con su propuesta, esta será rechazada.

Si el nombre del beneficiario, afianzado y/o tomador no es el correcto, si el objeto, la vigencia de la póliza o el monto de la misma no esta conforme a lo solicitado en este numeral, LA AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES le solicitará el certificado de modificación, el cual deberá allegar el proponente en el plazo fijado por LA AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES.

5.1.5. RECIBO DE PAGO DEL VALOR DE LOS TERMINOS DE REFERENCIA.

El proponente deberá anexar la copia del recibo de consignación del valor de los presentes Términos de Referencia. Los consorcios o uniones temporales requieren comprar un (1) solo ejemplar de los términos de referencia y el recibo podrá figurar a nombre de cualquiera de los integrantes del consorcio o unión temporal.

5.1.6. AUTORIZACION PARA PRESENTAR PROPUESTA Y SUSCRIBIR EL CONTRATO.

Si el representante legal del oferente o de algunos de los integrantes de un consorcio o unión temporal requiere autorización de sus órganos de dirección para presentar oferta y para suscribir el contrato, deberá anexar los documentos que acrediten dicha autorización, la cual debe ser previa a la presentación de la oferta.

NOTA: En el evento en que el representante legal se encuentre limitado en sus facultades para presentar propuestas y contratar y no presente autorización del órgano directivo correspondiente, LA AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES le solicitará la aclaración, para que la allegue en el plazo que este le fije.

5.1.7. CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE APORTES PARAFISCALES

Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el oferente, deberá probar el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y las de carácter parafiscal (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), para lo cual las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida por el revisor fiscal o en su defecto por el representante legal.

NOTA. En el evento de no allegar este documento o allegarlo incompleto, LA AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES le requerirá para que lo allegue dentro del término que se fije.

5.1.8. COMPROBANTE DE PAZ Y SALVO, BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

El proponente y cada uno de los miembros del Consorcio o Unión Temporal, según el caso, deberá anexar a su propuesta el certificado expedido por la Contraloría General de la República donde conste que no aparece reportado en el boletín de responsables fiscales, y en todo caso, lo cual, La **AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES**, de conformidad con lo previsto en la ley, verificará a través del Comité Jurídico Evaluador.

NOTA. En el evento de no allegar este documento o allegarlo incompleto, LA AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES le requerirá para que lo allegue dentro del término que se fije.

5.1.9 IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA: (CUANDO APLIQUE)

El oferente nacional debe indicar su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece, para lo cual aportará con la oferta copia del Registro Único Tributario RUT, las personas jurídicas y/o naturales integrantes de un consorcio o unión temporal deben acreditar individualmente éste requisito, cuando intervengan como responsables del impuesto sobre las ventas, por realizar directamente la prestación de servicios gravados con dicho impuesto, lo anterior de conformidad con el artículo 368 del Estatuto Tributario en concordancia con artículo 66 de la Ley 488 de 1998 que adicionó el artículo 437 del mismo Estatuto.

5.1.10. COMPROMISO ANTICORRUPCION.

El proponente acompañará a su propuesta el compromiso anticorrupción debidamente suscrito y para tal efecto deberá diligenciar el ANEXO 3 del presente documento.

SEÑOR PROPONENTE. En el evento de no allegar este documento o allegarlo incompleto, LA AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES le requerirá para que dentro del término fijado se anexe.

5.1.11. CERTIFICACIÓN EXPEDIDA POR EL REPRESENTANTE LEGAL EN DONDE CONSTE QUE EL OFERENTE NO HA SIDO SANCIONADO POR ENTIDADES PÚBLICAS EN PROCESOS PRECONTRACTUALES Y CONTRACTUALES

El oferente debe presentar una certificación suscrita por el representante Legal, bajo la gravedad de juramento, en la que indique que no ha sido sancionado por entidades públicas después del 1 de enero de 2000.

En el evento que el oferente haya sido sancionado por entidades públicas en el periodo indicado en la etapa precontractual o contractual (sanciones, multas pecuniarias) deberá adjuntar a su oferta una certificación expedida por el representante legal en donde informe, entre otros aspectos la clase de sanción impuesta, el acto administrativo que quedo en firme y la entidad que la impuso.

En el evento que el oferente haya sido sancionado por entidades públicas en el periodo indicado en la etapa precontractual o contractual (sanciones: multas o pecuniarias), deberá adjuntar a su oferta una certificación expedida por el representante Legal en donde informe entre otros aspectos la clase de sanción impuesta, el acto administrativo que quedó en firme y la entidad que la impuso.

Si la OFERTA es presentada por un consorcio o unión temporal, cada uno de sus miembros deberá presentar **de manera independiente la certificación solicitada en el presente numeral.**

SEÑOR PROPONENTE. En el evento de no allegar este documento o allegarlo incompleto, la Agencia Logística de las Fuerzas Militares le requerirá para que dentro del término fijado se anexe.

5.2. DOCUMENTOS DE CARACTER FINANCIERO

El proponente deberá presentar los siguientes documentos en forma legible:

5.2.1. Balance General a 31 de diciembre de 2005.

5.2.2. Estado de Resultados a 31 de diciembre de 2005.

5.2.3. Certificación de los estados financieros, conforme lo dispone el artículo 37 de la Ley 222/95.

5.2.4. Dictamen del Revisor Fiscal o a falta de éste, del contador público independiente, conforme lo dispone el artículo 38 de la Ley 222/95.

5.2.5. Fotocopia de las tarjetas profesionales de los contadores que certifican y dictaminan los estados financieros.

5.2.6. Certificados vigentes a la fecha de cierre del concurso expedidos por la Junta Central de Contadores sobre vigencia de inscripción y de antecedentes disciplinarios, de los contadores que certifican y dictaminan los estados financieros.

LA AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES de conformidad con las normas contables vigentes exige que los documentos de los numerales 5.2.1 y 5.2.2 estén debidamente certificados y dictaminados.

NOTA IMPORTANTE: Si el proponente no presenta alguno de los documentos exigidos en el numeral 5.2 o si presenta los estados financieros y éstos no vienen debidamente certificados y dictaminados en la forma exigida, LA AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES le requerirá aclaración al proponente, el cual debe responderse dentro de plazo señalado por LA AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES.

SEÑOR PROPONENTE: Tenga en cuenta que de conformidad con los artículos 37 y 38 de la ley 222 de 1995 y la Circular 037 del 20 de diciembre de 2001 expedida por la Junta Central de Contadores, los estados financieros se encuentran debidamente **certificados** cuando vienen firmados por el Representante Legal y el Contador Público que preparó la información financiera; y **dictaminados** cuando son suscritos por el Revisor Fiscal, anteponiendo la expresión "Ver opinión adjunta u otra similar", la cual es de carácter obligatorio, y se acompañen de la opinión profesional del Revisor Fiscal, de conformidad con las normas de auditoría generalmente aceptadas. En conclusión los estados financieros deberán presentarse con la firma del Representante Legal, el Contador Público que preparó la información financiera y el Revisor Fiscal.

Si el proponente es un consorcio o unión temporal deberá anexar los estados financieros de cada uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal.

5.3. ASPECTOS TECNICOS

La verificación técnica versará sobre los siguientes aspectos que son considerados como ASPECTOS TECNICOS EXCLUYENTES así:

- (i) SERVICIOS BASICOS.
- (ii) SERVICIOS COMPLEMENTARIOS
- (iii) INFRAESTRUCTURA OPERATIVA –INFRAESTRUCTURA INFORMATICA .
INFRAESTRUCTURA EN COMUNICACIONES.

(iv) CERTIFICACIÓN DE ASEGURAMIENTO DE CALIDAD ISO 9001

(v) ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS

La calificación técnica versará sobre los siguientes aspectos, considerados como ASPECTOS TECNICOS PONDERABLES así:

(i) CAPACIDAD TECNICA

(ii) EXPERIENCIA DEL INTERMEDIARIO

() BENEFICIOS: - **TRANSPORTE AEREO**
- **ASEGURAMIENTO (VEHICULOS).**
- **MEJO POLIZA GLOBAL.**

5.3.1. ASPECTOS TECNICOS EXCLUYENTES

Los aspectos técnicos excluyentes, son todos aquellos que por su especial característica requieren de una exigencia particular de cumplimiento que no puede obviarse y por lo tanto son de carácter obligatorio.

El proponente deberá acreditar en la forma establecida en el presente documentos, el cumplimiento de los ASPECTOS TECNICOS EXCLUYENTES, so pena de que la oferta sea rechazada.

5.3.1.1. SERVICIOS BASICOS:

Servicios básicos e indispensables que debe comprometerse a prestar el proponente en documento integral anexo a su propuesta, suscrito por el representante legal o apoderado facultado para ello y que hace parte del contrato como obligaciones del mismo, so pena de Rechazo de la oferta:

- Evaluar el plan de seguros que actualmente tiene LA AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES, examinar sus condiciones de riesgo y asesorarlo en el diseño de su próximo programa de seguros, en la estructuración y elaboración de las pólizas y coberturas para la protección de las personas y los bienes e intereses patrimoniales.
- Evaluar permanentemente durante la ejecución del contrato, el plan de seguros de LA AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES y examinar sus condiciones de riesgo, las medidas de prevención y seguridad.
- Asesorar a LA AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES, en el proceso de legalización y perfeccionamiento, renovaciones o prórrogas del o los contratos de seguros con la o las aseguradoras que resulten favorecidas en el proceso licitatorio que llevará a cabo próximamente con su intervención.
- Asesorar a LA AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES sobre el alcance e interpretación del condicionamiento de sus pólizas de seguros.
- Revisar las pólizas, anexos y demás documentos que expidan las compañías aseguradoras.
- Asesorar a LA AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES sobre la cobertura de la póliza de Grupo Vida, el diligenciamiento del formulario para la designación de beneficiarios y demás aspectos requeridos. Establecer formatos de fácil acceso a la información y garantizar seguimiento, de manera que se garantice información actualizada al respecto.
- Asesorar, presentar y tramitar en forma oportuna las reclamaciones de siniestros ante las aseguradoras procurando obtener las indemnizaciones que correspondan en las mejores condiciones de modo, tiempo y cuantía, y hacer los controles y seguimientos correspondientes.
- Prestar asesoría en el avalúo de los bienes e intereses patrimoniales de LA AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES, a fin de que LA AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES cumpla con la obligación legal de amparar sus bienes por su valor real.
- Prestar asesoría en evaluación y análisis de riesgos, diseñando un programa de administración para este efecto y elaborar manuales de procedimientos de riesgo.
- Prestar todos los demás servicios que emanan de la actividad propia de la intermediación de seguros.
- Obrar con lealtad y buena fe en las diferentes etapas contractuales, evitando dilaciones o entrambamientos.
- Todos los demás servicios especiales o complementarios ofrecidos en su propuesta.

- Elaborar dentro del primer mes de ejecución de los contratos de seguros, el Manual de Manejo de todo el Programa de Seguros de LA AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES, y presentarlo dentro del mismo término a la Dirección General y Dirección Administrativa para ser difundido.
- Cumplir las demás obligaciones que se deriven del contrato y las previstas en el Estatuto Orgánico del sistema Financiero, en el Código de Comercio y demás disposiciones legales aplicables a la Intermediación de Seguros.
- Realizar los trámites de facturación y cobro de primas, siguiendo las instrucciones del contratante y las compañías de Seguros.
- Asesorar en caso de litigios o conflictos por responsabilidad civil o de cualquier índole, derivadas del programa de seguros.
- Informar permanentemente al contratante sobre las normas y demás decisiones de autoridades competentes en materia de seguros o en cualquier otro asunto que sea de interés para el contratante.
- Informar mensualmente a LA AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES sobre los Siniestros ocurridos, reclamaciones, indemnizaciones, entre otros.
- Realizar el estudio de coberturas y condiciones, mediante el empleo de criterios técnicos, de manera que se garanticen condiciones óptimas de cada una de las pólizas que conforman el programa de seguros de LA AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES.
- Recomendar planes de seguros que se identifiquen en acciones orientadas a minimizar costos y optimizar amparos, de manera que se recomienden planes de seguros ajustados a las variaciones de los riesgos, mediante inclusión de amparos básicos y coberturas adicionales, al igual que cláusulas especiales que resulten aplicables a cada póliza de seguros.
- Garantizar asesoría permanente en la identificación, evaluación y clasificación de los riesgos a que están expuestos los bienes y patrimonio de LA AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES.
- Brindar asesoría permanente en la atención de siniestros, informando a los beneficiarios sobre requisitos, condiciones y documentos a acreditar para el pago del seguro.
- Designar ajustadores, actuarios y técnicos altamente especializados para cumplir con los fines del servicios, cuando las necesidades del servicio así lo determinen.
- Establecer mecanismos que permitan hacer seguimiento a la vigencia de las pólizas que maneja LA AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES, a través de sistemas de información o software especializado que le garantice información confiable a LA AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES.
- Disponer inspecciones técnicas a LA AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES, con el fin de controlar que las condiciones de riesgo se reduzcan y que en el evento que éstas adviertan eventuales variaciones se actualicen los amparos a las nuevas circunstancias.
- Consolidar guías de información sobre decisiones o normas que emanen en materia de seguros.
- Consolidar documentos de análisis técnico de fácil acceso, el cual permita tomar decisiones en materia de ajustes, revisiones, alcance del amparo y primas.
- Garantizar asesoría permanente a los interesados en caso de siniestros, de suerte que se garantice acompañamiento hasta que se efectúe el correspondiente pago.
- Implementar un programa para la prevención y control del riesgo que se genere por virtud de la actividad del personal amparado, con ocasión al servicio de quienes directa o indirectamente tienen relación con LA AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES.
- Coadyuvar en el diseño e implementación de estrategias de divulgación de higiene y seguridad industrial.
- Asesorar a los Comités paritarios en todo lo relacionado con seguros y prevención del riesgo.

5.3.1.2. SERVICIOS COMPLEMENTARIOS

El proponente deberá ofrecer obligatoriamente con su propuesta, a través de un documento, suscrito por el representante legal o apoderado facultado para ello, los servicios especiales y o complementarios, que a continuación se relacionan, para atender concretamente el programa de seguros de LA AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES, servicios que representan a LA AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES beneficios económicos, técnicos y administrativos, así

1. Desarrollo de la póliza de cumplimiento para grandes beneficiarios.
2. Poner a disposición de LA AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES un software especializado que controle los vencimientos de las pólizas de cumplimiento que le son dadas a la entidad por los contratista de los bienes e intereses aegurables legal y contractualmente por los cuales la Agencia Logística de la Fuerzas Militares sea responsable.

5.3.1.3. INFRAESTRUCTURA OPERATIVA

Se entiende el conjunto de recursos distintos al humano, que el intermediario ofrece tener al servicio de LA AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES, para el cumplimiento del objeto a contratar en función directa de sus necesidades.

El proponente debe acreditar mediante certificación firmada por su representante legal que cuenta con una infraestructura organizacional que contempla, mínimo, los siguientes departamentos o áreas. Cada departamento o área debe estar debidamente estructurado y sustentado en las funciones del mismo:

- Departamento, Unidad, Dirección, Sección, Área o Grupo Jurídico
- Departamento, Unidad, Dirección, Sección, Área o Grupo Financiero y Administrativo
- Departamento, Unidad, Dirección, Sección, Área o Grupo Técnico – Ingeniería
- Departamento, Unidad, Dirección, Sección, Área o Grupo de Sistemas
- Departamento, Unidad, Dirección, Sección, Área o Grupo de Atención al Cliente
- Departamento, Unidad, Dirección, Sección, Área o Grupo de Vida Grupo.

Así mismo deberá señalar el personal asignado a cada Departamento, Unidad, Dirección, Sección, Área o Grupo, el tiempo de permanencia en el mismo y la descripción de las funciones básicas desempeñadas por los funcionarios.

Lo que verificará LA AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES, es que exista una dependencia a la cual corresponda manejar, dirigir, coordinar o tramitar la actividad propia de cada unidad funcional a que se hace referencia en este numeral (jurídico, financiero y administrativo, técnico – ingeniería, de sistemas, de atención al cliente y vida grupo) independiente de su denominación estructural. Dicha dependencia estará consolidada como unidad funcional organizada, con funciones y personal asignado a la misma.

5.3.1.3.1. INFRAESTRUCTURA INFORMATICA

El proponente deberá acreditar mediante certificación firmada por su representante legal que cuenta con cada uno de los ítems que a continuación se detallan:

- Sistemas de respaldo para almacenamiento de la información (sistema de backups para las copias de seguridad de los sistemas de información y demás programas que posea LA AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES).
- Cuento con Sistemas de Información y/o Bases de Datos que soporten la información en la empresa.
- Infraestructura de Seguridad (software de seguridad, hardware utilizado, equipos y demás componentes que determinen el sistema de seguridad soportado en LA AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES)
- Internet / intranet y Servicio de correo electrónico (tipo de plataforma de correo con la que cuenta).
- Que su infraestructura de sistemas sea capaz de manejar de manera integral el programa de seguros de LA AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES (contar mínimo con resúmenes, control de vencimientos, cartera, siniestralidad, primas pagadas, beneficiarios de la póliza de vida grupo, etc.).

5.3.1.3.2. INFRAESTRUCTURA EN COMUNICACIONES

El oferente mediante certificación firmada por el representante legal del PROPONENTE deberá acreditar y describir la infraestructura en materia de comunicaciones que posea, la cual contendrá por lo menos los siguientes elementos:

Líneas telefónicas o troncales en caso de PBX, y teléfonos celulares indicar los números.

Líneas de Fax de cada departamento, Unidad, Dirección, Sección, Área o Grupo, indicando el número y dependencia a la cual esta asignado. En el evento de compartirse una misma línea de FAX por dos o más departamento, Unidad, Dirección, Sección, Área o Grupo, debe indicarse el número de FAX correspondiente a las mismas.

Mínimo una línea 01-800 de atención gratuita.

Los proponentes que no presenten dicha información, en los términos aquí indicados serán rechazados.

5.3.1.4 CERTIFICACION DE ASEGURAMIENTO DE CALIDAD ISO 9001

Los oferentes deberán acreditar que cuentan con un sistema de aseguramiento de gestión de calidad, mediante certificación expedida por el ente certificador autorizado para el efecto y que cuente como mínimo con los siguientes procesos:

CERTIFICACIÓN ISO 9001-2000

El proponente podrá incluir en este punto su certificación de calidad ya sea total o por procesos:

Para efectos de esta calificación, los procesos requeridos por la Entidad son:

1. Administración de Riesgos.
2. Administración de Siniestros.
3. Administración de Programas de Seguros.
4. Proceso de Selección de Aseguradoras.

En el evento que la certificación requiera de aclaración frente a la identificación de los procesos certificados, ésta debe ser expedida por el mismo ente certificador autorizado para el efecto.

En caso de consorcios o uniones temporales, dicho requisito deberá ser acreditado por cada uno de los miembros que la conforman.

5.3.1.5. ADMINISTRACION DE RIESGOS

Se entiende como ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS los mecanismos necesarios que el corredor de seguros utilizará, para la adecuada asesoría que debe brindar a LA AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES, para el cumplimiento del objeto a contratar en función directa de sus necesidades.

Para el cumplimiento de esta exigencias, el proponente deberá obligarse a través de certificación firmada por su representante legal a desarrollar los siguientes programa de ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS, bajo los siguientes parámetros:

5.3.1.6. PROGRAMA DE BENEFICIOS

Durante el primer mes de el ejecución del contrato respectivo el contratista presentara un programa de beneficios para el personal de oficiales, suboficiales, civil, pensionados, como usuarios de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares

Este programa debe ser necesario para proteger los riesgos asegurables de estos de este personal de usuarios, y a su vez debe ser susceptible de ser colocado en el mercado de seguros con compañías reconocidas y autorizadas por la Superintendencia Financiera.

La propuesta deberá tener como mínimo coberturas básicas, para lo cual el proponente deberá indicar expresamente que en el evento de adjudicársele el presente concurso, durante el primer mes de ejecución del contrato respectivo, presentará una propuesta de Coberturas y Condiciones **para cada uno de los ramos** que conforman el programa de seguros de LA AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES. Dicha propuesta debe ser necesaria y suficiente para proteger los riesgos de LA AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES, la cual debe ser susceptible de colocar en el mercado nacional con compañías de seguros de reconocida trayectoria y solidez en el mercado. La propuesta deberá contener mínimo por cada ramo:

- Coberturas básicas.
- Interés asegurable.
- Ventajas técnicas y económicas.
- Cláusulas adicionales.
- Amparos adicionales.
- Atención de siniestros para cada una de las pólizas.

Los proponentes que no se obliguen a presentar dicha propuesta, en los términos indicados serán rechazados.

b) PROGRAMA DE SEGURIDAD INDUSTRIAL QUE REALIZARÁ PARA LA PREVENCIÓN DE RIESGOS.

El proponente deberá indicar expresamente que en el evento de adjudicársele el presente concurso, durante el primer mes de ejecución del respectivo contrato, **presentará para el programa de seguridad industrial un cronograma que contendrá el plan de servicios que ofrece desarrollar durante la ejecución del contrato**, acorde con los activos y actividades de LA AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES, incluyendo para cada actividad, el factor de riesgo a controlar, población a cubrir, recomendaciones y sugerencias.

Los proponentes que no se obliguen a presentar dicha propuesta, en los términos indicados serán rechazados.

c) PROPUESTA DE PREVENCIÓN DE PÉRDIDAS

El proponente deberá indicar expresamente que en el evento de adjudicársele el presente concurso, durante el primer mes de ejecución del respectivo contrato, presentará un Plan de Prevención y Control de Pérdidas para **LA PÓLIZA VIDA GRUPO Y DENTRO DE LOS DOS PRIMEROS MESES DE EJECUCIÓN, EL PLAN DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE PERDIDAS PARA LAS RESTANTES POLIZAS**. Este Programa deberá elaborarse con base en las actividades que desarrolla LA AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES y contendrá mínimo las siguientes actividades:

- Identificar, evaluar y calificar los riesgos a los cuales se encuentran expuestos los bienes de LA AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES o aquellos por los que sea o llegare a ser legalmente responsable y recomendar los correctivos a que haya lugar para disminuir los riesgos.
- Asesorar a LA AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES en la estimación de pérdidas máximas.

Así mismo, indicará expresamente que dentro de la ejecución del contrato, ampliará el Programa de prevención y control de pérdidas y señalará las recomendaciones, sugerencias y campañas que permitan prevenir o disminuir los riesgos de LA AGENCIA LOGISTICA DE LAS

FUERZAS MILITARES indicando y si es con sus recursos y/o con el soporte de sus asesores externos especializados.

Los proponentes que no se obliguen a presentar dicha propuesta, en los términos indicados serán rechazados.

5.3.2. ASPECTOS TECNICOS PONDERABLES

5.3.2.1. CAPACIDAD TECNICA - 50 PUNTOS

- a) Tipo de vinculación con el intermediario 5 PUNTOS
- b) Nivel de formación 20 PUNTOS
- c) Experiencia en seguros 20 PUNTOS
- d) Tiempo y clase de servicio 5 PUNTOS

5.3.2.2. EXPERIENCIA DEL INTERMEDIARIO 50 PUNTOS

- a) Experiencia en el manejo de ramos 30 PUNTOS
- b) Experiencia en el pago de siniestros con su intermediación 10 PUNTOS
- c) Experiencia en el manejo de la póliza de Vida Grupo. 5 PUNTOS
- d) Experiencia en el manejo de licitaciones ó concursos públicos 5 PUNTOS

TOTAL PUNTAJE 100

EXPLICACION

5.3.2.1. CAPACIDAD TECNICA (50 puntos)

Se entiende el recurso humano que el intermediario pone a disposición de LA AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES, de acuerdo al organigrama de atención al programa de seguros propuesto, quienes deberán contar con un tiempo de vinculación con el oferente, no inferior a cuatro (4) meses.

a) TIPO DE VINCULACIÓN CON EL INTERMEDIARIO (5 puntos)

El proponente que acredite, mediante la presentación del anexo No. 2 debidamente diligenciado, personal calificado con vinculación laboral permanente mediante contrato de trabajo, obtendrá el siguiente puntaje:

- Por la presentación de 4 a 6 empleados obtendrá 2 **puntos**.
- Por la presentación de 7 a 9 empleados obtendrá 3 **puntos**.
- Por la presentación de 10 a 13 empleados obtendrá 4 **puntos**.
- Por la presentación de 14 o más empleados obtendrá 5 **puntos**.

Se entenderá por personal calificado aquél que tenga como mínimo título universitario, técnico o tecnólogo, con más de cuatro (4) meses de vinculación laboral con el proponente.

NOTA: EL ANEXO NO. 2 DEBERA ACOMPAÑARSE CON EL NOMBRE Y LA FIRMA DEL GERENTE DE RECURSOS HUMANOS O SU SIMILAR DENTRO DEL INTERMEDIARIO; EN CASO CONTRARIO, EL PUNTAJE PARA ESTE SUBFACTOR SERA DE CERO (0) PUNTOS.

b) NIVEL DE FORMACION (20 puntos)

El nivel de formación se evaluará de acuerdo con la información que se diligencie para cada uno de los empleados en el Anexo No. 2, así:

- El proponente que tenga OCHO (8) o más profesionales con título universitario obtendrá **4.0 puntos** y los demás de manera proporcional.

- El proponente que tenga DIEZ (10) o más empleados con título de técnico o tecnólogo en seguros o que acredite: i) un (1) año de experiencia relacionada con seguros, siempre y cuando se acredite la terminación y la aprobación de los estudios en la respectiva modalidad (Técnico o tecnólogo en Seguros) o, ii) cinco (5) años de experiencia relacionada con seguros por título de formación tecnológica o de formación técnica profesional y título de bachiller en cualquier modalidad o, iii) un (1) año de educación superior por un año de experiencia en seguros y viceversa, o por seis (6) meses de experiencia relacionada con seguros y curso específico en seguros de mínimo sesenta (60) horas de duración y viceversa, siempre y cuando se acredite diploma de bachiller para ambos casos; en cualquiera de estos eventos obtendrá **6.0 puntos** y los demás de manera proporcional.
- El proponente que tenga CINCO (5) o más o más profesionales universitarios con especialización en el área de seguros, o que acrediten tener una experiencia específica en el área de seguros de mínimo diez (10) años, obtendrá **6.0 puntos** y los demás de manera proporcional.

Para acreditar la experiencia específica en el área de seguros del personal propuesto, deberá anexar la hoja de vida del profesional junto con una Certificación expedida por el jefe de Recursos Humanos de la (s) empresa (s) donde haya laborado, en la cual se especifique la citada experiencia y el tiempo de servicio.

- El proponente que tenga DIEZ (10) o más empleados con título técnico o tecnólogo o que acredite: i) un (1) año de experiencia relacionada con su actividad siempre y cuando se acredite la terminación y la aprobación de los estudios en la respectiva modalidad (referida a su actividad) o, ii) tres (3) años de experiencia relacionada con su actividad por título de formación tecnológica o de formación técnica profesional y título de bachiller en cualquier modalidad o, iii) un (1) año de educación superior por un año de experiencia en su actividad y viceversa, o por seis (6) meses de experiencia relacionada con su actividad y curso específico relacionado con su actividad de mínimo sesenta (60) horas de duración y viceversa, siempre y cuando se acredite diploma de bachiller para ambos casos; en cualquiera de estos eventos, obtendrá **4.0 puntos** y los demás de manera proporcional.

NOTA: EL ANEXO No. 2 DEBERA ACOMPAÑARSE CON EL NOMBRE Y LA FIRMA DEL GERENTE DE RECURSOS HUMANOS O SU SIMILAR DENTRO DE LA COMPAÑÍA; EN CASO CONTRARIO, EL PUNTAJE PARA ESTE SUBFACTOR SERA DE CERO (0) PUNTOS.

c) EXPERIENCIA EN SEGUROS (20 puntos)

El proponente que demuestre, con el diligenciamiento del Anexo No. 2, una experiencia en seguros acumulada de sus empleados, igual o superior a 100 años, obtendrá **20 puntos** y los demás de manera proporcional.

NOTA: EL ANEXO NO. 2 DEBERA ACOMPAÑARSE CON EL NOMBRE Y LA FIRMA DEL GERENTE DE RECURSOS HUMANOS O SU SIMILAR DENTRO DEL INTERMEDIARIO; EN CASO CONTRARIO, EL PUNTAJE PARA ESTE SUBFACTOR SERA DE CERO (0) PUNTOS.

d) TIEMPO Y CLASE DE DEDICACIÓN AL SERVICIO DE LA AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES – (5 puntos).

- El proponente que ofrezca una (1) persona con título profesional y con especialización en seguros y/o con más de diez años de experiencia en seguros, con dedicación permanente de 160 horas/mes, obtendrá UN (1) punto, caso contrario, obtendrá cero (0) puntos.
- El proponente que ofrezca dos (2) personas con título profesional, con experiencia mínima en seguros de cinco años, con dedicación permanente 160 horas/mes, cada uno, obtendrá UN PUNTO (1) punto, caso contrario, obtendrá cero (0) puntos.
- El proponente que ofrezca un (1) abogado para atención de consultas jurídicas en materia de seguros, con título profesional en derecho, especializado en seguros y/o con más de

quince años de experiencia en seguros, con dedicación permanente y compartida de 80 horas/mes, obtendrá UN (1) punto, en caso contrario, obtendrá cero (0) puntos.

- El proponente que ofrezca un profesional (1) para la coordinación de los programas de seguridad industrial y prevención de pérdidas, con especializado en administración de riesgos y/o salud ocupacional y/o con más de diez años de experiencia debidamente acreditada y exclusivamente en materia de seguridad industrial o manejo y coordinación de programas de prevención de pérdidas, con dedicación permanente y compartida de 80 horas/mes, obtendrá cero punto cinco (0.5) puntos, en caso contrario, obtendrá cero (0) puntos.
- El proponente que ofrezca cuatro (4) personas con título de técnico o tecnólogo en seguros o que cumpla con los requisitos que convalidan título, con dedicación tiempo completo cada uno, obtendrá UNO PUNTO CINCO (1.5) puntos, caso contrario obtendrá cero puntos.

Para el presente numeral no se acepta la presentación de personal que ostente dentro de la organización calidad de Representación Legal o Miembros de Junta Directiva.

El personal ofrecido deberá estar radicado en la ciudad de Bogotá, D.C., circunstancia que será acreditada por el Representante Legal con certificación expedida bajo la gravedad de juramento y LA AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES podrá realizar las verificaciones que considere pertinentes.

5.3.2.2. EXPERIENCIA DEL INTERMEDIARIO – (50 puntos)

Se considerará la experiencia en el manejo del programa de seguros iguales o similares a los requeridos por LA AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES, independientemente de que el servicio de intermediación se haya prestado en los sectores público o privado.

a) EXPERIENCIA EN EL MANEJO DE RAMOS CONTRATADOS Y POR CONTRATAR (30 puntos)

Se tendrán en cuenta MÁXIMO diez (10) certificaciones de cada una de las siguientes pólizas contratadas con su intervención a partir del año 2000. El puntaje se obtendrá de la siguiente manera:

1) Todo Riesgo Daño Material, o pólizas que comprendan los siguientes ramos: Incendio, rotura de maquinaria, corriente débil y sustracción con o sin violencia, con primas anuales superiores a SEISCIENTOS MILLONES DE PESOS (\$600.000.000.00) M/CTE consideradas bajo la modalidad de todo riesgo daño material o la sumatoria de cada uno de los ramos descritos. Quien presente 10 certificaciones obtendrá **SEIS (6) puntos, los demás, obtendrán puntaje de manera proporcional.**

2) Manejo Global para Entidades Oficiales o manejo global para entidades privadas o global bancaria: con primas anuales superiores a CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS (\$150.000.000.00,00). Quien presente 10 certificaciones a partir del año 2000 obtendrá **SEIS (6) puntos, los demás, obtendrán puntaje de manera proporcional.**

3) R.C. Directores y Administradores o Servidores Públicos: con primas anuales iguales o superiores a SETENTA MILLONES DE PESOS (\$70.000.000.00). Quien presente 10 certificaciones a partir del año 2000, obtendrá **DIEZ (10) puntos, los demás, obtendrán puntaje de manera proporcional.**

4) Automóviles: con primas anuales superiores a OCHOCIENTOS MILLONES DE PESOS (\$800.000.000.00) M/CTE . Quien presente 10 certificaciones a partir del año 2000, obtendrá **OCHO (8) puntos, los demás, obtendrán puntaje de manera proporcional.**

Las Certificaciones deberán incluir el nombre y teléfono de la empresa que certifica. En caso de acreditar experiencia obtenida por virtud de participación como integrante de consorcio o unión temporal solo se tendrá en cuenta para efectos de calificación, su porcentaje de participación.

b) EXPERIENCIA EN EL PAGO DE SINIESTROS CON SU INTERMEDIACIÓN. (10 puntos)

El oferente que cumpla con todos los requisitos establecidos a continuación y adjunte las certificaciones solicitadas, obtendrá diez (10) puntos, así:

Cantidad Certificaciones Ramo Siniestro con Valor igual o superior a

Cinco (5)	Vida Grupo	\$50.000.000
Cinco (5)	T.R.D.M.	\$600.000.000
Ocho (8)	AUTOMÓVILES	\$50.000.000
Cinco (5)	PARA CUALQUIERA DE LOS DEMAS RAMOS	\$20.000.000

Cada certificación deberá indicar: Nombre del cliente, fecha de ocurrencia, fecha de reclamo, fecha de pago, valor reclamado, valor indemnizado, calidad del servicio, ramo y póliza afectada, para ser considerada. Estas certificaciones deben corresponder a siniestros ocurridos e indemnizados a partir del 1 de enero de 2000 y hasta la fecha de cierre del presente proceso.

NOTA 1: En caso de consorcio o unión temporal solo se tendrá en cuenta el porcentaje de participación del integrante del consorcio o Unión temporal.

c) EXPERIENCIA EN EL MANEJO DE LA POLIZA DE VIDA GRUPO. (5 puntos)

Máximo cinco (05) certificaciones de diferentes clientes, en las cuales conste que el proponente ha tenido buen manejo de la póliza vida grupo. Estas certificaciones deberán contener por lo menos la siguiente información:

Compañía Aseguradora
Fecha
Valor
Vigencia
Amparo
Tomador
Calificación del servicio
Siniestralidad atendida"

Quien cumpla con lo solicitado en este numeral obtendrá 5.0 puntos, los demás de manera proporcional.

En caso de acreditar experiencia obtenida por virtud de participación como integrante de consorcio o unión temporal solo se tendrá en cuenta para efectos de calificación, su porcentaje de participación.

d) Experiencia en asesoría jurídica y técnica en entidades estatales (5 Puntos)

La experiencia del proponente, como corredor de seguros, en asesoría jurídica y técnica a entidades estatales en elaboración de pliegos y evaluación de propuestas en procesos licitatorios y de contratación directa con base en la Ley 80 de 1993, desarrollados y culminados a partir de 1 de enero de 2000 a la fecha de cierre del presente Concurso, se ponderará por el número de procesos licitatorios certificados.

El oferente que cumpla con todos los requisitos establecidos y adjunte las certificaciones solicitadas, obtendrá el máximo de cinco (5) puntos:

CERTIFICACIONES PUNTAJE

Por más de cien (100) procesos licitatorios o contrataciones directas certificadas que cumplan con todos los requisitos solicitados.

CAPITULO VI

6. CRITERIOS PARA LA ADJUDICACION

LA AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES, previo análisis comparativo de las propuestas que se ciñan estrictamente a los requisitos establecidos en los presentes términos de referencia, seleccionará el ofrecimiento más favorable a LA AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES y a los fines que ella busca, teniendo en cuenta para el efecto lo dispuesto por el artículo 29 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 3º del Decreto 1436 del 27 de julio 1998.

LA AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES adjudicará el presente concurso a la propuesta que haya cumplido con los factores excluyentes y los documentos de verificación establecidos en los Términos de Referencia y que tenga el mayor puntaje, sobre un total de 100 puntos, de conformidad con los criterios de ponderación establecidos en el capítulo V de los presentes Términos de Referencia.

6.1. DESCUENTO A LA CALIFICACIÓN TOTAL

Al proponente o si a alguno de los integrantes del consorcio o unión temporal le han sido impuestas sanciones por sus actuaciones precontractuales y contractuales por entidades públicas a partir del 1 de enero de 2000, de conformidad con lo previsto en el **numeral 5.1.11.** del presente Término de Referencia, a la calificación total obtenida se le descontarán cincuenta (50) puntos.

6.2. EMPATE EN LA CALIFICACIÓN DE UNO O MAS PROPONENTES.

En caso de presentarse un empate en la calificación de dos (2) o más PROPONENTES, LA AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES seleccionará al oferente que acumule el mayor puntaje establecido en el Factor "EXPERIENCIA DEL INTERMEDIARIO" de los presentes términos; en caso de persistir el empate, quien haya obtenido el mayor puntaje en el Factor "CAPACIDAD TECNICA" de los presentes términos; si persiste el empate se escogerá la propuesta que obtenga mayor puntaje en "EXPERIENCIA EN EL MANEJO DE LA POLIZA DE VIDA GRUPO"; si persiste el empate se escogerá la propuesta que obtenga mayor puntaje en "EXPERIENCIA EN EL MANEJO DE RAMOS CONTRATADOS Y POR CONTRATAR"; de persistir dicho empate, se resolverá a favor de quien acredite ser Mipyme Nacional al momento del cierre del presente proceso, si aún así persiste el empate, se resolvera al azar, mediante el sistema de balota.

Para los efectos previstos en el presente numeral, en caso de consorcios o uniones temporales bastará con que uno de los miembros acredite la condición de Mipyme.

ANEXO No. 1**CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA**

Bogotá DC, _____ del 2006

Señores

AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES
Ciudad.-

Referencia Presentación de la propuesta dentro del **Concurso de Méritos No. 01 de 2006**, para selección de Corredores de Seguros que asesore a la Entidad en el manejo del programa de seguros.

El abajo firmante, actuando en nombre y representación de _____ lo cual puede verificarse con los documentos que hacen parte integral de esta propuesta, de acuerdo con los términos de referencia, hacemos la siguiente propuesta para _____ y en caso que nos sea aceptada por LA AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES, nos comprometemos a firmar el contrato correspondiente; y declaro:

1. Que el proponente que represento y cuyo nombre es _____, esta compuesto por las siguientes personas: a) _____; b) _____; c) _____, que el representante legal es el señor: _____, identificado con documento _____, con el domicilio social es _____, en la ciudad de _____; con numero telefónico _____, correo electrónico _____ y fax _____. (Esta misma información se debe suministrar de cada una de las personas que va a participar y de las personas jurídicas que conforme el Consorcio o la Unión Temporal.)
2. Que ninguna otra persona o entidad, diferentes de las nombradas aquí, tiene participación en esta propuesta o en el contrato que será el resultado de esta Invitación y que, por lo tanto, solamente los firmantes están vinculados a dicha oferta.
3. Que la propuesta que presentamos es irrevocable, incondicional y obliga insubordinadamente al proponente que represento.
4. Que nos hemos familiarizado y hemos estudiado los términos de referencia y demás documentos, así como las demás condiciones e informaciones necesarias para la presentación de la propuesta, y aceptamos todos los requerimientos establecidos en dichos documentos.
5. Que nos comprometemos con LA AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES en caso de resultar adjudicatarios del presente proceso, a cumplir las obligaciones provenientes de la propuesta;
6. Que en todo caso, aceptamos y reconocemos que cualquier omisión en la que hayamos podido incurrir en la investigación de la información que pueda influir para la determinación de nuestra propuesta, no nos eximirá de la obligación de asumir las responsabilidades que nos lleguen a corresponder como contratistas, y renunciamos a cualquier reclamación, o ajuste de cualquier naturaleza por cualquier situación que surja y no haya sido contemplada por nosotros en razón de nuestra falta de diligencia en la obtención de la información.
7. Reconocemos la responsabilidad que nos concierne en el sentido de conocer jurídica y técnicamente las condiciones de la asesoría que requiere LA AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES, en la medida que hemos realizado todas las evaluaciones e indagaciones necesarias para presentar la presente propuesta sobre la base de un examen cuidadoso de las características del contrato. En particular declaramos bajo nuestra responsabilidad, que los compromisos que adquirimos se ajustan en todo a la ley y a las mejores condiciones técnicas del servicio que requiere LA AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES para optimizar coberturas y reducir costos.
8. Que hemos revisado con suma diligencia la totalidad de la información presentada en nuestra propuesta, y obrando de conformidad, aseguramos que la misma corresponde a la realidad.

9. Que el abajo firmante, obrando en nombre y representación del Proponente manifiesto que me obligo incondicionalmente a firmar y ejecutar el Contrato, en los términos y condiciones previstos en los términos de referencia.
10. Que de acuerdo con lo establecido en los términos de referencia , adjunto se anexa la documentación solicitada en el mismo, así como la documentación relativa a la inscripción y calificación del Proponente y demás documentos requeridos.
11. Que, a solicitud de LA AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES me obligo a suministrar cualquier información adicional necesaria para la correcta evaluación de la propuesta.
12. Que me comprometo a ejecutar totalmente el contrato en el plazo establecido en el presente Términos de referencia.
13. Reconocemos que ni LA AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES ni el personal interno o externo del mismo, que ha intervenido en el presente proceso de selección y contratación, ha manifestado declaración o garantía alguna expresa o implícita en cuanto a la exactitud, confiabilidad o integridad de la información contenida en las fuentes de información analizadas y conocidas por el proponente, en las declaraciones realizadas durante el transcurso de la audiencia informativa preliminar, ya sea por escrito o en forma verbal y que nada de lo contenido en cualquiera de los documentos a los que hemos tenido acceso, ha sido considerado como una promesa o declaración en cuanto a la adjudicación.
14. Reconocemos que ni en los términos de referencia del proceso de contratación, ni la información contenida en este documento o proporcionada en conjunto con el mismo o comunicada posteriormente a cualquier persona, ya sea en forma verbal o escrita con respecto a cualquiera de los aspectos del contrato ofrecido, se ha considerado como una asesoría en materia de inversiones, legal, tributaria, fiscal o de otra naturaleza, y declaramos que para la preparación de nuestra propuesta hemos obtenido asesoría independiente en materia financiera, legal, fiscal, tributaria, y técnica, y que nos hemos informado plena y adecuadamente sobre los requisitos legales aplicables en la jurisdicción del presente proceso de selección y contratación y del contrato que se suscriba.
15. Aceptamos plena, incondicional e irrestrictamente los términos del contrato, de los términos de referencia y nos comprometemos a suscribirlo sin modificaciones sustanciales o formales de ninguna naturaleza, por la sola adjudicación que a nosotros se nos haga del contrato, salvo aquellas modificaciones que determine incluir LA AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES, por considerarlas necesarias para incorporar las variaciones que se deriven de las adendas que se expidan dentro del presente proceso de selección y contratación, las que de antemano aceptamos.
16. Manifestamos y declaramos que nuestra propuesta no contiene información confidencial o privada de acuerdo con la ley colombiana, y, en consecuencia, consideramos que LA AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES, se encuentra facultado para revelar dicha información sin reserva alguna, a partir de la fecha de apertura de las propuestas, a sus agentes o asesores, a los demás proponentes ó participantes en el proceso de selección y contratación impulsado, y al público en general (ésta declaración puede ser suprimida y sustituida por una en la que se declare que la propuesta contiene información confidencial, en el caso de ser ello así, debiendo indicar de manera explícita los folios en los cuales obra tal información, y la justificación legal y técnica que ampara los documentos que sean citados con la confidencialidad invocada, mencionando las normas, disposiciones, decisiones de organismos competentes y actos administrativos que le confieran tal confidencialidad a los mismos).
17. El presente documento constituye prueba de que conocemos todos los procedimientos y legislación pertinente para adelantar el objeto contractual.
18. Que la presente propuesta consta de... (Número de folios de la propuesta) folios distribuidos en... (Número de fólderes en los que es presentada la propuesta) fólderes.
19. Que recibiremos notificaciones en la secretaría de su Despacho, o en la(s) siguiente(s) dirección(es): (Dirección para notificaciones) o en el correo electrónico:
20. Que no nos hallamos relacionados en el Boletín de Responsables Fiscales (artículo 60 Ley 610 de 2000), como tampoco en la Base de Datos de Deudores Morosos del Estado.
21. Entendemos y dejamos constancia que la presente carta de presentación no subsana o reemplaza aspectos específicamente solicitados dentro del presente Términos de referencia
22. Manifiesto expresamente que he consignado el valor de los TÉRMINOS DE REFERENCIA, conforme lo acredita el recibo de pago que hace parte de la propuesta.

23. Bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado al firmar esta carta manifiesto que ni el representante legal o apoderado del proponente, ni el proponente, ni sus integrantes y directores nos encontramos incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en las normas legales.

24. Que sabemos que este contrato no genera valor alguno con cargo al presupuesto oficial.

El abajo firmante declara que he recibido todos los documentos y anexos descritos en los Términos de referencia, así como el/las adenda(s) Nos. _____.

De ustedes atentamente,

NOMBRE DEL PROPONENTE: _____

DIRECCIÓN: _____

TELÉFONO: _____ FAX: _____

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL: _____

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO: _____

Nota: Ninguna estipulación de esta carta de presentación reemplaza la información o documentación exigida en estos Términos de Referencia.

ANEXO NO. 2
CAPACIDAD TÉCNICA

Nombre Tipo de vinculación

Título Especialización Experiencia en seguros

Tipo de dedicación

(Horas/hombre/mes)

Jefe de Recursos Humanos Nombre Firma

ANEXO No. 3**COMPROMISO ANTICORRUPCION**

El (los) suscrito (s) a saber: (1), domiciliado en (2), identificado(s) con (3) quien obra en calidad de (4) que en adelante se denominara el PROPONENTE, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente COMPROMISO ANTICORRUPCION, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

PRIMERA: Que **LA AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES** adelanta el **CONCURSO PUBLICO DE MERITOS No. ____-2006** para la celebración del respectivo contrato estatal para Seleccionar compañía intermediaria de seguros legalmente establecida en Colombia, para que asesore a LA AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES en el manejo del programa de seguros y de las pólizas que cubren los riesgos relativos a los bienes e intereses asegurables, así como de aquellos por los cuales sea o fuere legalmente responsable LA AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES

SEGUNDA: Que es interés DEL PROPONENTE apoyar la acción del Estado colombiano y de **LA AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES** para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación, y la responsabilidad de rendir cuentas.

TERCERA: Que siendo el interés DEL PROPONENTE participar en el proceso de selección aludido en el considerando primero precedente, se encuentra dispuesto a asumir la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia en el proceso, en tal sentido suscribe el presente compromiso unilateral anticorrupción que se regirá por las siguientes cláusulas:

CLAUSULA PRIMERA. COMPROMISOS ASUMIDOS. EL PROPONENTE, mediante la suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

1.1. EL PROPONENTE no ofrecerá ni dará sobornos ni otra forma de halago a funcionario público alguno en relación con su propuesta, con el proceso que se surta mediante el concurso público de méritos enunciado, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de la adjudicación de su propuesta.

1.2. EL PROPONENTE se compromete a no permitir que alguien, bien sea empleado de la compañía o un agente comisionista independiente, o un asesor o consultor haga lo señalado anteriormente, en su nombre.

1.3. EL PROPONENTE se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes, asesores, y a cualquier otro representante suyo, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia, especialmente de aquellas que rigen el presente proceso y la relación contractual que podrían derivarse de ella, y les pondrá las obligaciones de :

a) No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios de **LA AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES**, ni a cualquier otro servidor público o privado que pueda influir en la adjudicación de la propuesta, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre la adjudicación de la propuesta.

b) No ofrecer pagos o halagos a los funcionarios de **LA AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES** durante el desarrollo del contrato que se suscriba si llegase a ser elegida su propuesta.

1.4. EL PROPONENTE se compromete formalmente a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o como efecto la colusión en el presente proceso o la distribución de la adjudicación de contratos entre los cuales se encuentre el que es materia del presente Reglamento, o la fijación de los términos de la propuesta.

CLAUSULA SEGUNDA. CONSECUENCIAS DE INCUMPLIMIENTO: EL PROPONENTE asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en el reglamento del proceso si se verifica el incumplimiento de los compromisos anticorrupción.

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de (5) a los (6) días del mes (7) del año (8).

EL PROPONENTE:

C.C. No.

INSTRUCCIONES PARAL DILIGENCIAMIENTO DEL ANEXO 3.

COMPROMISO ANTICORRUPCION

Al diligenciar el compromiso anticorrupción deberá incluirse la siguiente información, en cada uno de los llamados que se indican en el formato:

- (1)** Nombre del representante legal de la sociedad, asociación o persona jurídica proponente, o nombre del representante legal del Consorcio o Unión Temporal proponente.
- (2)** Domicilio de la persona firmante.
- (3)** Documento de identificación de la persona firmante y lugar de expedición.
- (4)** Calidad de quien suscribe (por ejemplo: representante legal, gerente, presidente, representante de consorcio y/o unión temporal)
- (5)** Ciudad
- (6)** Día de suscripción
- (7)** Mes correspondiente.
- (8)** Año de suscripción

EL COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN SERA SUSCRITO POR EL REPRESENTANTE LEGAL DEL PROPONENTE O SU APODERADO DEBIDAMENTE CONSTITUIDO; SI EL PROPONENTE ES CONSORCIO O UNION TEMPORAL, CADA UNO DE SUS INTEGRANTES DEBERA SUSCRIBIR EL CORRESPONDIENTE DOCUMENTO.”

ANEXO No.4**POLIZAS DE LA AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES CONTRATADAS****Anexo de vencimientos de las actuales pólizas de seguro**

Programa de Seguros Contratados o por Contratar /Unidades Ejecutoras	Fecha de Vencimiento	Aseguradora
EJERCITO NACIONAL		
Automóviles – Ejército Nacional	Mayo 21 de 2007	QBE Central de Seguros
SOAT – Ejército Nacional	26 de junio de 2007	Mundial de Seguros
Manejo – Ejército Nacional	Mayo 21 de 2007	La Previsora
Incendio M/cías y Edificios – BASPC 21 – Ejército Nacional	Mayo 21 de 2007	La Previsora
EE – Equipos Electrónicos – Ejército Nacional	Mayo 21 de 2007	La Previsora
EE – Ejército Nacional – Dirección de Informática	Mayo 21 de 2007	La Previsora
Aviación Dirección de Inteligencia	Noviembre 14 de 2006	Mapfre Seguros
Aviación Brigada de Aviación	Mayo 21 de 2007	Colseguros
FUERZA AEREA COLOMBIANA		
Automóviles - Fuerza Aérea Colombiana	Mayo 21 de 2007	QBE Central de Seguros
SOAT - Fuerza Aérea Colombiana	Mayo 21 de 2007	Mundial de Seguros
Sustracción - Fuerza Aérea Colombiana	Mayo 21 de 2007	La Previsora
EE - Fuerza Aérea Colombiana	Mayo 21 de 2007	La Previsora
Manejo - Fuerza Aérea Colombiana	Mayo 21 de 2007	La Previsora
Incendio - Fuerza Aérea Colombiana	Mayo 21 de 2007	La Previsora
Sustracción Todo Riesgo - Fuerza Aérea Colombiana	Mayo 21 de 2007	La Previsora
Automóviles – FAC – Jefatura de Inteligencia	Mayo 21 de 2007	La Previsora
SOAT – FAC – Jefatura de Inteligencia	Mayo 21 de 2007	Mundial de Seguros
ARMADA NACIONAL DE COLOMBIA		
Automóviles – ARC – Jefatura de Inteligencia	Mayo 21 de 2007	QBE Central de Seguros
Automóviles – Dirección de Sanidad naval	Mayo 21 de 2007	QBE Central de Seguros
SOAT – Dirección de Sanidad naval	Agosto 14 de 2007	Mundial de Seguros
Incendio M/cías – Dirección de Sanidad naval	Mayo 21 de 2007	La Previsora
EE – Dirección de Sanidad naval	Mayo 21 de 2007	La Previsora
Manejo – Dirección de Sanidad naval	Mayo 21 de 2007	La Previsora
Aviación – Dirección de Abastecimientos	Mayo 21 de 2007	La Previsora
Casco Barco – Dirección de Abastecimientos	Mayo 21 de 2007	La Previsora
Incendio – Dirección de Abastecimientos	Mayo 21 de 2007	La Previsora
EE– Dirección de Abastecimientos	Mayo 21 de 2007	La Previsora
Manejo – Dirección de Abastecimientos	Mayo 21 de 2007	La Previsora
Sustracción – Dirección de Abastecimientos	Mayo 21 de 2007	La Previsora
RCE Pasajeros – Dirección de Abastecimientos	Mayo 21 de 2007	La Previsora
Automóviles – Dirección de Abastecimientos	Mayo 21 de 2007	La Previsora
SOAT – Dirección de Abastecimientos	Mayo 01 de 2008	La Previsora – QBE Central
Cumplimiento	Mayo 21 de 2007	La Previsora
SECRETARIA GENERAL		
Vida Grupo – Subsidiado y Voluntario	Octubre 19 de 2006	Agrícola de Seguros

Incendio	Octubre 30 de 2006	Mapfre Seguros
Equipo Electrónico	Octubre 30 de 2006	Mapfre Seguros
Manejo	Octubre 30 de 2006	Mapfre Seguros
RC Servidores Públicos	Octubre 30 de 2006	La Previsora
Aviación	Octubre 30 de 2006	Mapfre Seguros
Automóviles	Octubre 30 de 2006	La Previsora
SOAT	Mayo 1 de 2007	La Previsora
COMANDO GENERAL DE LAS FFMM		
Incendio	Octubre 30 de 2006	Mapfre Seguros
Equipo Electrónico	Octubre 30 de 2006	Mapfre Seguros
Sustracción	Octubre 30 de 2006	Mapfre Seguros
Rotura de Maquinaria	Octubre 30 de 2006	Mapfre Seguros
Manejo	Octubre 30 de 2006	Mapfre Seguros
Automóviles	Octubre 30 de 2006	La Previsora
SOAT	Diciembre 19 de 2006	La Previsora
DIRECCION GENERAL MARITIMA		
TRDM	Marzo 18 de 2007	QBE Central de Seguros
Manejo	Marzo 18 de 2007	QBE Central de Seguros
Automóviles	Marzo 18 de 2007	QBE Central de Seguros
SOAT	Marzo 18 de 2007	QBE Central de Seguros
DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR		
Hospitalización y Cirugía con cobertura en el exterior	Mayo 21 de 2007	Colseguros

NOTA: POR CONTENER INFORMACIÓN CONFIDENCIAL PARA LA AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES, ESTE ANEXO NO SE PUBLICARA EN EL SITIO WEB Y EN SU DEFECTO PODRÁ SER CONSULTADO POR LOS INTERESADOS EN LA OFICINA _____ DE LA AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES.

ANEXO 5**MINUTA DE CONTRATO**

NOTA: La presente minuta corresponde al modelo de contrato a suscribirse entre LA AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES y el Oferente favorecido con la adjudicación, la cual puede ser ajustada por LA AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES para efectos de su celebración.

CONTRATO DE CORRETAJE DE SEGUROS No. _____ALFM**CELEBRADO ENTRE LA AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES Y _____**

Entre los suscritos, de una parte **LA AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES**, quien actúa a través de su representante legal o su delegado, quien en adelante se denominará **LA AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES**, y por la otra, **EL CORREDOR DE SEGUROS**, debidamente identificados como aparece en el anexo No.1 "DATOS DEL CONTRATO", hemos convenido celebrar el presente contrato, previos los siguientes considerandos: **a)** Que se elaboró el estudio de conveniencia y oportunidad de conformidad con lo señalado en el Decreto 2170 de 2002. **b)** Que el presente contrato se originó del proceso de selección señalado en anexo No.1 "DATOS DEL CONTRATO". **c)** Que en virtud de lo anterior fue adjudicado mediante el acto administrativo señalado en el anexo No.1 "DATOS DEL CONTRATO" de conformidad con la oferta presentada la cual hace parte integral del presente contrato. En consideración a todo lo anterior las partes han decidido celebrar el presente contrato el cual se regirá por las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- OBJETO:** El objeto del presente contrato es la intermediación de seguros entre LA AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES y las Compañías de Seguros legalmente establecidas y autorizadas en el país, conforme quedó definido en el anexo No.1 "DATOS DEL CONTRATO". **SEGUNDA. FINALIDADES DEL CONTRATO:** El presente contrato está orientado a proveer LA AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES de una asesoría integral calificada, encargada del análisis y manejo de los diferentes riesgos a los cuales se encuentran expuestos los bienes e intereses patrimoniales de LA AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES, así como la asesoría en el área de salud ocupacional que le permita a LA AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES preservar, conservar y mejorar la salud de los funcionarios o empleados de la entidad. Las anteriores finalidades deberán tenerse en cuenta para la adecuada comprensión e interpretación del presente contrato, especialmente en lo que concierne a sus reglas y condiciones, así como para determinar el alcance de los derechos y obligaciones que el mismo atribuye a las partes. **TERCERA.- VALOR:** El presente contrato de conformidad con las disposiciones legales sobre la materia, no genera erogación alguna para LA AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES por lo cual no será reconocida por parte de LA AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES suma alguna por las actividades desarrolladas por el CORREDOR DE SEGUROS, toda vez que la misma será asumida y pagada directamente por la compañía (s) aseguradora (s) contratada (s) por LA AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES. **CUARTA.- PLAZO DE DURACION:** El plazo de duración del contrato es el señalado en el anexo No.1 "DATOS DEL CONTRATO". **QUINTA.- DERECHOS DEL CORREDOR DE SEGUROS:** En general, son derechos del **CORREDOR DE SEGUROS: 1.)** Percibir Las comisiones por la intermediación, de acuerdo con las normas particulares que rigen este tipo de contratos y la costumbre mercantil. **2.)** Tener acceso a los elementos físicos necesarios para desarrollar el objeto del contrato y cumplir con sus obligaciones. **3.)** Celebrar todos los contratos y operaciones que considere útiles a sus intereses, siempre que se encuentren dentro del ámbito de los derechos y obligaciones que surgen con ocasión del presente contrato y que sean consistentes con su finalidad. **SEXTA.- OBLIGACIONES GENERALES DEL CORREDOR DE SEGUROS:** Además de la principal, es decir, el ofrecimiento de seguros, la promoción de su celebración y la obtención de la renovación de los mismos, se considerarán las siguientes: **1.)** Evaluar el plan de seguros que actualmente tiene LA AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES, examinar sus condiciones de riesgo y asesorarlo en el diseño de su próximo programa de seguros, en la estructuración y elaboración de las pólizas y coberturas para la protección de las personas y los bienes e intereses patrimoniales. **2)** Evaluar permanentemente durante la ejecución del

contrato, el plan de seguros de LA AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES y examinar sus condiciones de riesgo, las medidas de prevención y seguridad. **3)** Asesorar a LA AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES, en el proceso de legalización y perfeccionamiento, renovaciones o prórrogas del o los contratos de seguros con la o las aseguradoras que resulten favorecidas en el proceso licitatorio que llevará a cabo próximamente con su intervención. **4)** Asesorar a LA AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES sobre el alcance e interpretación del condicionamiento de sus pólizas de seguros. **5)** Revisar las pólizas, anexos y demás documentos que expidan las compañías aseguradoras. **6)** Asesorar a LA AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES sobre la cobertura de la póliza de Grupo Vida, el diligenciamiento del formulario para la designación de beneficiarios y demás aspectos requeridos. Establecer formatos de fácil acceso a la información y garantizar seguimiento, de manera que se garantice información actualizada al respecto. **7)** Asesorar, presentar y tramitar en forma oportuna las reclamaciones de siniestros ante las aseguradoras procurando obtener las indemnizaciones que correspondan en las mejores condiciones de modo, tiempo y cuantía, y hacer los controles y seguimientos correspondientes. **8)** Prestar asesoría en el avalúo de los bienes e intereses patrimoniales de LA AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES, a fin de que LA AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES cumpla con la obligación legal de amparar sus bienes por su valor real. **9)** Prestar asesoría en evaluación y análisis de riesgos, diseñando un programa de administración para este efecto y elaborar manuales de procedimientos de riesgo. **10)** Prestar todos los demás servicios que emanan de la actividad propia de la intermediación de seguros. **11)** Obrar con lealtad y buena fe en las diferentes etapas contractuales, evitando dilaciones o entrabamientos. **12)** Todos los demás servicios especiales o complementarios ofrecidos en su propuesta. **13)** Elaborar dentro del primer mes de ejecución de los contratos de seguros, el Manual de Manejo de todo el Programa de Seguros de LA AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES, y presentarlo dentro del mismo término a la Dirección General y Dirección Administrativa para ser difundido. **14)** Cumplir las demás obligaciones que se deriven del contrato y las previstas en el Estatuto Orgánico del sistema Financiero, en el Código de Comercio y demás disposiciones legales aplicables a la Intermediación de Seguros. **15)** Realizar los trámites de facturación y cobro de primas, siguiendo las instrucciones del contratante y las compañías de Seguros. **16)** Asesorar en caso de litigios o conflictos por responsabilidad civil o de cualquier índole, derivadas del programa de seguros. **17)** Informar permanentemente al contratante sobre las normas y demás decisiones de autoridades competentes en materia de seguros o en cualquier otro asunto que sea de interés para el contratante. **18)** Informar mensualmente a LA AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES sobre los Siniestros ocurridos, reclamaciones, indemnizaciones, entre otros. **19)** Realizar el estudio de coberturas y condiciones, mediante el empleo de criterios técnicos, de manera que se garanticen condiciones óptimas de cada una de las pólizas que conforman el programa de seguros de LA AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES. **20)** Recomendar planes de seguros que se identifiquen en acciones orientadas a minimizar costos y optimizar amparos, de manera que se recomienden planes de seguros ajustados a las variaciones de los riesgos, mediante inclusión de amparos básicos y coberturas adicionales, al igual que cláusulas especiales que resulten aplicables a cada póliza de seguros. **21)** Garantizar asesoría permanente en la identificación, evaluación y clasificación de los riesgos a que están expuestos los bienes y patrimonio de LA AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES. **22)** Brindar asesoría permanente en la atención de siniestros, informando a los beneficiarios sobre requisitos, condiciones y documentos a acreditar para el pago del seguro. **23)** Designar ajustadores, actuarios y técnicos altamente especializados para cumplir con los fines del servicios, cuando las necesidades del servicio así lo determinen. **24)** Establecer mecanismos que permitan hacer seguimiento a la vigencia de las pólizas que maneja LA AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES, a través de sistemas de información o software especializado que le garantice información confiable a LA AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES. **25)** Disponer inspecciones técnicas a LA AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES, con el fin de controlar que las condiciones de riesgo se reduzcan y que en el evento que éstas adviertan eventuales variaciones se actualicen los amparos a las nuevas circunstancias. **26)** Consolidar guías de información sobre decisiones o normas que emanen en materia de seguros. **27)** Consolidar documentos de análisis técnico de fácil acceso, el cual permita tomar decisiones en materia de ajustes, revisiones, alcance del amparo y primas. **28)** Garantizar asesoría permanente a los interesados en caso de siniestros, de suerte que se garantice acompañamiento hasta que

se efectúe el correspondiente pago. **29)** Implementar un programa para la prevención y control del riesgo que se genere por virtud de la actividad del personal amparado, con ocasión al servicio de quienes directa o indirectamente tienen relación con LA AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES. **30)** Coadyuvar en el diseño e implementación de estrategias de divulgación de higiene y seguridad industrial. **31)** Asesorar a los Comités paritarios en todo lo relacionado con seguros y prevención del riesgo. **32)** Cumplir con los plazos establecidos en el cronograma que se definen en los pliegos de condiciones, en el presente contrato y en las demás actas y documentos suscritas por las partes a este propósito o por sus delegados, para la ejecución de las obligaciones objeto del presente contrato. **33)** Proveer a su costo, todos los servicios necesarios para el cumplimiento de los objetivos y funcionalidades requeridas en el presente contrato. **34)** Capacitar al personal de LA AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES, en las diferentes áreas objeto de la asesoría de intermediación. **35)** Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas. **36)** No ceder el contrato a persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera, sin la previa autorización escrita de LA AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES, previo el cumplimiento de las condiciones y requisitos establecidos al efecto en el presente contrato. **37)** Responder en los plazos que LA AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule. **38)** En general, la obligación de cumplir cabalmente con las condiciones y modalidades previstas contractualmente para la ejecución y desarrollo del Contrato, para lo cual EL ASESOR INTERMEDIARIO deberá actuar razonablemente en el marco de sus obligaciones contractuales. **39)** Poner a disposición de LA AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES, toda la infraestructura necesaria para la óptima ejecución del contrato. **40)** Adoptar los correctivos necesarios para garantizar un servicio competitiva y de óptima calidad. **41)** Coordinar la ejecución de campañas pedagógicas en materia de prevención del riesgo. **42.)** Cumplir cabalmente con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por lo cual el incumplimiento de ésta obligación será causal para la imposición de multas sucesivas hasta tanto se dé cumplimiento, previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por la entidad administradora. Si durante la ejecución del contrato o a la fecha de liquidación se encuentra la persistencia en el incumplimiento por cuatro (4) meses, se declarará la caducidad administrativa del contrato. **43.)** Constituir en debida forma y aportar al Grupo de Contratos de LA AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la póliza única de garantía. **44).** Cancelar los derechos de publicación en el diario único de contratación pública dentro del mismo término indicado en el numeral anterior, allegando al Grupo de Contratos los correspondientes comprobantes de pago. **45)** presentar durante el primer mes de ejecución del contrato respectivo, una propuesta de Coberturas y que conforman el programa de seguros de LA AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES. Dicha propuesta debe ser necesaria y suficiente para proteger los riesgos de LA AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES, la cual debe ser susceptible de colocar en el mercado nacional con compañías de seguros de reconocida trayectoria y solidez en el mercado. La propuesta deberá contener mínimo por cada ramo: Coberturas básicas, Interés asegurable, Ventajas técnicas y económicas, Cláusulas adicionales, Amparos adicionales, Atención de siniestros para cada una de las pólizas. Deberá recomendar planes de seguros ajustados a las variaciones de los riesgos, verificando que se amparen los riesgos mediante la inclusión de los amparos básicos y coberturas adicionales y cláusulas especiales que resulten aplicables a cada póliza de seguro. Analizará al momento de la contratación de cada una de las pólizas y cuando las necesidades así lo aconsejen, los valores asegurados que sirven de soporte a la base de cálculo de la prima que permitan determinar la suficiencia de cobertura. Identificará, evaluará y calificará los riesgos a los cuales se encuentran expuestos los intereses de LA AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES. Procurará mediante un análisis técnico usualmente aceptado, propender por la maximización de coberturas y la minimización de costos. Deberá registrar de manera sistematizada en bases de datos la información y estadísticas más comunes de los siniestros presentados, determinando las causas de los mismos y sus características recurrentes con el fin de impartir recomendaciones apropiadas para la prevención o reducción de las pérdidas y para mejorar las coberturas. Brindará la asesoría en la identificación, evaluación y clasificación de los riesgos a que están expuestos los activos patrimoniales y bienes de LA AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES así como de

aquellos por los que en virtud de disposición legal, convencional o contractual estuviera obligado a asegurar. **46)** deberá presentar, durante el primer mes de ejecución del respectivo contrato, el programa de seguridad industrial un cronograma que contendrá el plan de servicios que ofrece desarrollar durante la ejecución del contrato, acorde con los activos y actividades de LA AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES, incluyendo para cada actividad, el factor de riesgo a controlar, población a cubrir, recomendaciones y sugerencias, para lo cual se coordinarán con LA AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES a través de los interventores, y la dependencia relacionada con los temas de Seguridad industrial para prevención de riesgos, con el fin de establecer las actividades a seguir, dando continuidad a los programas que se vienen desarrollando que sean de especial interés para LA AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES. **47)** Deberá presentar durante el primer mes de ejecución de este contrato, un Plan de Prevención y Control de Pérdidas para LA PÓLIZA VIDA GRUPO Y DENTRO DE LOS DOS PRIMEROS MESES DE EJECUCIÓN, EL PLAN DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE PERDIDAS PARA LAS RESTANTES POLIZAS. Este Programa deberá elaborarse con base en las actividades que desarrolla LA AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES y contendrá mínimo las siguientes actividades: a) Identificar, evaluar y calificar los riesgos a los cuales se encuentran expuestos los bienes de LA AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES o aquellos por los que sea o llegare a ser legalmente responsable y recomendar los correctivos a que haya lugar para b) disminuir los riesgos. c) Asesorar a LA AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES en la estimación de pérdidas máximas. **48).** En general, la obligación de cumplir cabalmente con las condiciones y modalidades previstas contractualmente para la ejecución y desarrollo del Contrato, para lo cual **EL CORREDOR DE SEGUROS** deberá actuar razonablemente en el marco de sus obligaciones contractuales. **SEPTIMA.- DERECHOS DE LA AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES. 1.)** Exigir la ejecución idónea y dentro de los cronogramas trazados, de cada una de las obligaciones asumidas por el CORREDOR DE SEGUROS. **2.)** Solicitar y recibir información respecto de los servicios ofrecidos en desarrollo del objeto del presente contrato. **3.)** Rechazar los trabajos y labores realizados cuando no cumplan con las especificaciones ofrecidas en la propuesta. **4.)** Exigir una debida capacitación en materia de seguros. **5.)** Exigir los demás derechos contenidos en los documentos que hacen parte del contrato. **6.)** Supervisar el desarrollo y ejecución del presente contrato, y acceder a los documentos e información que soportan la labor del CORREDOR DE SEGUROS. **7.)** Solicitar y recibir información técnica respecto de los contratos de seguros que celebre LA AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES. **OCTAVA.- OBLIGACIONES DE LA AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES: 1.)** Poner a disposición del **CORREDOR DE SEGUROS** los bienes y lugares que se requieran para la ejecución del objeto contratado. **2.)** Asignar en el presente contrato un Supervisor, a través de quien **LA AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES** mantendrá la interlocución permanente y directa con **el CORREDOR DE SEGUROS. NOVENA.- SUPERVISIÓN:** El supervisor del presente contrato será el indicado en el anexo No.1 **DATOS DEL CONTRATO. LA AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES** tendrá el derecho de supervisar el desarrollo y ejecución del contrato, lo que le permitirá acceder sí así lo desea, en cualquier momento a las instalaciones físicas en las que se lleven a cabo las diferentes fases del contrato, y a los documentos e información que soportan la labor del **CORREDOR DE SEGUROS. EL SUPERVISOR** ejercerá las actividades de supervisión y control de la ejecución del contrato que le corresponden directamente y tendrá las siguientes facultades básicas: **1.)** Exigir al **CORREDOR DE SEGUROS** la información que considere necesaria para verificar la correcta ejecución del presente contrato. **El CORREDOR DE SEGUROS** está obligado a suministrar la información solicitada inmediatamente, a no ser que se convenga un plazo cuando la naturaleza de la información exigida así lo requiera. **2.)** Verificar que el **CORREDOR DE SEGUROS** cumpla las condiciones de ejecución del presente contrato según los términos en los que se ha convenido. **3.)** En general, vigilar y controlar que el **CORREDOR DE SEGUROS** cumpla con sus obligaciones para el normal desarrollo y ejecución del presente contrato y **5.)** Tendrá las siguientes facultades en particular: **a.)** Rendir informes periódicos o cuando lo considere necesario, a **LA AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES** sobre el avance y ejecución del contrato. **b.)** Verificar la correcta ejecución y cumplimiento del contrato. **c.)** Exigir el cumplimiento del contrato en todas y cada una de sus partes. **d.)** Atender y resolver en coordinación con LA AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES todas las consultas sobre omisiones, errores, discrepancias o aclaraciones y complemento en los

aspectos técnicos e.) Verificar y dejar constancia del cumplimiento de las obligaciones parafiscales de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 27 del Decreto 2170 de 2002. f.) Suscribir el acta de iniciación del contrato. g.) Suscribir el acta de liquidación del contrato cuando a ello hubiere lugar. h.) Verificar que las garantías que ampara el cumplimiento total del contrato, se encuentren vigentes e informar en su oportunidad LA AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES sobre los inconvenientes presentados. h.) Todas las demás atribuciones que se contemplen en los documentos del contrato. **DECIMA.- LIMITACIONES DEL SUPERVISOR:** El Supervisor no estará facultado, en ningún momento, para adoptar decisiones que impliquen la modificación de los términos y condiciones previstos en el presente contrato, las cuales únicamente podrán ser adoptadas por los representantes legales de las partes, mediante la suscripción de modificaciones al contrato principal. **DECIMA PRIMERA.- GARANTIA UNICA A CARGO DEL CORREDOR DE SEGUROS:** Dentro de los TRES (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato y la entrega de la copia firmada del mismo al **CORREDOR DE SEGUROS**, éste deberá constituir una garantía única a favor de **LA AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES**, en una compañía de seguros o entidad bancaria legalmente constituida en Colombia, que cubra los siguientes amparos: a) **DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, EL PAGO DE MULTAS Y DEMÁS SANCIONES**, equivalente a la suma de _____ DE PESOS (\$_____), con una vigencia igual al plazo de duración del contrato y cuatro (4) meses más. b) **EL PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES DEL PERSONAL**, que el **CORREDOR DE SEGUROS** haya de utilizar para la ejecución del contrato, equivalente a _____ DE PESOS (\$_____), con una vigencia igual al plazo de duración del contrato y 3 años más. c) **DE CALIDAD DEL SERVICIO**, equivalente a _____ DE PESOS (\$_____), con una vigencia igual al plazo de duración del contrato y cuatro (4) meses más. En póliza anexa amparará: **LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL**, por valor de _____ DE PESOS (\$_____), con una vigencia igual al término de duración del contrato. Estas garantías deberán constituirse dentro del plazo que le estipule LA AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES y requiere de su aprobación para poder ejecutar el contrato. Estas garantías deberán constituirse dentro del plazo señalado y requiere de su la aprobación de LA AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES para poder ejecutar el contrato. **PARÁGRAFO PRIMERO:** En la póliza deberá constar expresamente que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la penal pecuniaria convenidas y que la entidad aseguradora renuncia al beneficio de excusión. En todo caso **EL CORREDOR DE SEGUROS** deberá reponer la garantía, cuando el valor de la misma se vea afectado por razón de los siniestros presentados, dentro de los cinco (5) días calendario siguientes a la notificación del acto que deje en firme la sanción correspondiente. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Si **EL CORREDOR DE SEGUROS** se negare a constituir la garantía única, así como no otorgarla en los términos, cuantía y duración establecidos en esta cláusula, **LA AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES** podrá declarar la caducidad del presente contrato. **PARÁGRAFO TERCERO:** Las pólizas no expirarán por falta de pago de la prima o revocatoria unilateral. **PARÁGRAFO TERCERO:** El **CORREDOR DE SEGUROS** se obliga para con **LA AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES** a mantener vigente la garantía única hasta la liquidación del contrato, de conformidad con lo preceptuado en el decreto 679 de 1994. **DECIMA SEGUNDA.- SANCIONES DEL CONTRATO:** a) **MULTAS POR MORA O INCUMPLIMIENTO PARCIAL.-** En caso de mora o incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones, parámetros, requisitos y responsabilidades previstos en el presente contrato. por causas imputables al **CORREDOR DE SEGUROS** – salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a las definiciones del artículo 1º de la Ley 95 de 1.890 - **LA AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES** podrá imponer al **CORREDOR DE SEGUROS** multas diarias correspondientes a un (1) salarios mínimos legales mensuales vigentes, hasta que subsista el incumplimiento. Esta sanción se impondrá conforme a la ley y se reportará a la Cámara de Comercio competente de conformidad con lo previsto en el artículo 22.1 de la ley 80 de 1993. b) **MULTAS POR INCUMPLIMIENTO AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES.-** En caso de mora o incumplimiento de las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social y/o Parafiscales (Cajas de compensación familiar, Sena e ICBF), **LA AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES** podrá imponer al **CORREDOR DE**

SEGUROS multas diarias correspondientes a un (1) salarios mínimos legales mensuales vigentes, por cada día de retardo en la presentación de la Certificación que evidencie el cumplimiento de la presente obligación. Esta sanción se impondrá conforme a la ley y se reportará a la Cámara de Comercio competente de conformidad con lo previsto en el artículo 22.1 de la ley 80 de 1993. **b). MULTA POR LA MORA EN LA CONSTITUCIÓN DE LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN Y LEGALIZACIÓN:** Cuando el corredor de Seguros no constituya dentro del termino y en la forma prevista en el contrato, o en alguno de sus modificatorios, la póliza de garantía única y/o alguno de los requisitos de legalización, **LA AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES** podrá imponerle multa correspondientes a un (1) salarios mínimos legales mensuales vigentes por cada día de retardo y hasta por diez (10) días, al cabo de los cuales **LA AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES** podrá optar por declarar la caducidad. **c). PENAL PECUNIARIA.-** En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total de las obligaciones derivadas del presente contrato, **EL CORREDOR DE SEGUROS** pagará a **LA AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES**, a título de pena pecuniaria, una suma equivalente a TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS (\$300`000.000). La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como pago parcial y definitivo de los perjuicios que cause a **LA AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES**. No obstante, **LA AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES** se reserva el derecho de cobrar perjuicios adicionales por encima del monto de lo aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten. El pago de la cláusula penal pecuniaria estará amparada mediante póliza de seguros en las condiciones establecidas en el presente contrato. **PARAGRAFO.- APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS:** Una vez notificada la resolución por medio de la cual se imponen alguna de las sanciones antes descritas, el **CORREDOR DE SEGUROS** dispondrá de quince (15) días calendario para proceder de manera voluntaria para a su pago. Las multas no serán reintegrables aún en el supuesto que el **CORREDOR DE SEGUROS** dé posterior ejecución a la obligación incumplida. En caso de no pago voluntario y una vez en firme la resolución que imponga multas, podrá ejecutarse la garantía contractual. Si esto último no fuere posible, se cobrará por vía ejecutiva. **DECIMA TERCERA - CADUCIDAD ADMINISTRATIVA:** Si se presenta algún hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones a cargo del **CORREDOR DE SEGUROS**, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, **LA AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES** por medio de acto administrativo debidamente motivado podrá decretar la caducidad y ordenar la liquidación en el estado en que se encuentre, todo de conformidad con lo previsto en el artículo 18 de la ley 80 de 1.993. Ejecutoriada la resolución de caducidad, el contrato quedará definitivamente terminado y el **CORREDOR DE SEGUROS** no tendrá derecho a reclamar indemnización alguna. **LA AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES**, hará efectiva la garantía pactada en el mismo, así como el valor de la pena pecuniaria, y procederá a su liquidación. Para efectos de esta liquidación, el **CORREDOR DE SEGUROS** devolverá a **LA AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES** los dineros que hubiere recibido por concepto del presente contrato, previa deducción del valor de los elementos entregados por aquel y recibidos a satisfacción por **LA AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES** de conformidad con lo establecido en la cláusula primera del presente contrato. En el acta de liquidación se determinarán las obligaciones a cargo de las partes, teniendo en cuenta el valor de las sanciones por aplicar o las indemnizaciones a cargo del **CORREDOR DE SEGUROS**, si a esto hubiere lugar, y la fecha de pago. **DECIMA CUARTA- OTRAS FACULTADES EXCEPCIONALES:** En caso de presentarse cualquiera de las circunstancias establecidas en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80/93, debidamente establecidas y documentadas, **LA AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES** podrá hacer uso de las facultades excepcionales allí previstas. **DECIMA QUINTA.- CESIONES Y SUBCONTRATOS: EL CORREDOR DE SEGUROS** El presente contrato no podrá ser cedido por EL CORREDOR DE SEGUROS sin autorización previa y expresa de LA AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES. Sin embargo, EL CORREDOR DE SEGUROS podrá celebrar subcontratos para la ejecución de algunas de las obligaciones establecidas en el presente contrato, previa aceptación por parte de LA AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES. LA AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES no impartirá dichas autorizaciones en los siguientes casos: a) Cuando la cesión o el subcontrato se propongan en beneficio de una persona que no cumpla con las condiciones exigidas de capacidad y experiencia dentro del Proceso de Selección que da origen al presente contrato. b) cuando la

cesión o subcontrato se proponga a favor de una persona que, no obstante cumplir los requisitos que se exigirían para su elegibilidad dentro del proceso de selección que dio origen al presente contrato, pueda representar una desmejora en las garantías para LA AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES en virtud de la sustitución o de la cesión o el subcontrato. En los demás casos, la autorización de cesión o subcontratación será potestativa de LA AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES. La aceptación de los subcontratos por parte de LA AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES no exime al CORREDOR DE SEGUROS de la responsabilidad jurídica que, en su calidad de obligado directo, le incumbe por los servicios establecidos en el presente contrato. **DECIMA SEXTA.- INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: EL CORREDOR DE SEGUROS** declara bajo la gravedad del juramento, la cual se entenderá cumplida con la suscripción del presente Contrato, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad señaladas en la ley. **DECIMA SEPTIMA.- PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACION Y EJECUCION:** Para el perfeccionamiento del presente contrato se requiere de las firmas de las partes. Para su legalización se requiere de la cancelación de los derechos de publicación del contrato en el Diario Único de Contratación Pública y para su ejecución se requiere de la aprobación por parte de LA AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES de la aprobación de la garantía única, constituida por parte del CORREDOR DE SEGUROS. **PARÁGRAFO.-** Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la firma del contrato y entrega de una copia del mismo al CORREDOR DE SEGUROS, éste se obliga a cancelar los derechos de publicación del contrato en el Diario Único de Contratación Pública y a constituir la garantía única. Dentro de ese mismo término, deberá presentar los recibos de consignación correspondientes y la póliza respectiva en la oficina del Grupo Contratos de LA AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES. Las sanciones que ocasionen su no pago oportuno y la no entrega de los respectivos documentos a LA AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES dentro del término antes fijado, serán a cargo del CORREDOR DE SEGUROS. A la liquidación del contrato el CORREDOR DE SEGUROS deberá pagar la diferencia del impuesto de timbre que por el valor total se cause, en el evento en que se presente. **DECIMA OCTAVA.- DOCUMENTOS:** Entre otros, los documentos que a continuación se relacionan se consideran para todos los efectos parte integrante del presente contrato y en consecuencia producen sus mismos efectos u obligaciones jurídicas y contractuales: **1.)** Los Términos de Referencia, Adendos, Formularios de Preguntas y Respuestas. **2.)** Propuesta del CORREDOR DE SEGUROS en aquellas partes aceptadas por **LA AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES.** **3.)** Acta de Iniciación. **4.)** Anexos del contrato. **5.)** Garantía del contrato. **6.)** Las actas y reportes de verificación del cumplimiento de las obligaciones del presente contrato y el acta de iniciación del contrato **7)** Documentos que suscriban las partes. **DECIMA NOVENA.- IMPUESTOS: EL CORREDOR DE SEGUROS** pagará todos los impuestos, tasas, contribuciones y similares que apliquen y se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con la ley colombiana. **VIGÉSIMA.- LIQUIDACION:** El presente contrato se podrá liquidar de conformidad con lo señalado en los artículos 60 y 61 de la ley 80 de 1993. **VIGESIMA PRIMERA- REGIMEN LEGAL:** Este contrato se regirá en general por la Ley 80 de 1993, y en especial el artículo 9º del Decreto 855 de 1994 y el 1436 de julio de 1998, leyes civiles, comerciales y demás normas que regulan la materia. **VIGESIMA SEGUNDA.- INFORMACIÓN Y CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACION:** En virtud del presente contrato, el **CORREDOR DE SEGUROS** se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del presente contrato; así como sobre los lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de su desarrollo. **VIGESIMA TERCERA.- DOMICILIO CONTRACTUAL:** Para todos los efectos, las partes acuerdan como domicilio contractual a Bogotá D.C., para constancia de lo anterior, se firma en un (1) original en

Bogotá, D.C., a los

POR LA AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES
Director General

POR EL CORREDOR DE SEGUROS,
Representante Legal

ANEXO No.1 "DATOS DEL CONTRATO"

LAS CLAUSULAS DEL PRESENTE ANEXO CORRESPONDEN A LAS CLAUSULAS DEL CONTRATO

CONTRATO DE INTERMEDIACION No. /06-ALFM

CONTRATANTE LA AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES

LA AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES

COMPETENTE CONTRACTUAL _____

CÉDULA DE CIUDADANÍA No.

No. DECRETO DE NOMBRAMIENTO No.

No. ACTA DE POSESIÓN No. No.

CORREDOR DE SEGUROS NOMBRE:

CONSIDERANDOS

Concurso de Méritos No. ___/2006 - ALFM

Resolución de Adjudicación No.

CLAUSULA PRIMERA.- OBJETO

El objeto del presente contrato consiste en la prestación de los servicios y asesoría integral a LA AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES, en el manejo del programa de seguros y de las pólizas que cubren los riesgos relativos a los bienes e intereses asegurables, así como de aquellos por los cuales sea o fuere legalmente responsable LA AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES.

Dicha actividad será adelantada de conformidad con el ANEXO 2 del presente contrato y de conformidad con la oferta presentada que hace parte integrante del mismo.

CLAUSULA CUARTA.- PLAZO DE DURACION.

El presente contrato tendrá un plazo de duración de dos (2) años contados desde la fecha de aprobación de la garantía única, hasta el cumplimiento del término enunciado o hasta la fecha de vencimiento de los seguros expedidos o renovados con su intervención, sin perjuicio de que LA AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES, previo el cumplimiento de las formalidades legales, proceda a la terminación del mismo.

CLAUSULA DECIMA SEXTA.- SUPERVISION

El supervisor del presente contrato es_____.

POR LA AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES

Director General

POR EL CORREDOR DE SEGUROS,

Representante Legal

ANEXO No.2 "ASPECTOS TECNICOS"

**NOTA: ESTE ANEXO SERA DILIGENCIADO DE CONFORMIDAD CON LA OFERTA
DEL PROPONENTE QUE RESULTE ADJUDICATARIO**

POR LA AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES
Director General

POR EL CORREDOR DE SEGUROS,
Representante Legal